

1 ACTA SESION ORDINARIA-0008-2024 -----

2 Acta número cero, cero, cero ocho del año dos mil veinticuatro correspondiente a la Sesión
3 Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal en modalidad presencial en el Salón de Sesiones de
4 la Municipalidad de San Isidro, luego de comprobado el quórum por parte del presidente en ejercicio
5 da inicio la sesión a las diecinueve horas del tres de junio del año dos mil veinticuatro. Contando
6 con la siguiente asistencia: Regidores Propietarios: Angélica Salas Morales (presidenta), Sergio
7 Ortíz Pérez (vicepresidente), Christine Mendoza Morales, Francisco Madrigal Madrigal, y Leidy
8 Arguedas Fonseca, Regidores Suplentes: Josseph Paniagua Campos, Yanela Zúñiga Araya, José
9 David Mena Zúñiga, Tannia Cruz Masis y Ana Melissa Vindas Orozco, Síndicos Propietarios:
10 Esteban Vargas Salazar, Nathalia Bolaños Argüello, Minor Orozco Valerio y Carlos González Rubí,
11 Síndicos Suplentes: Aminta Conde Hernández, Marco Fonseca Cordero, Karol Mora Arias y Mindy
12 Fonseca Rubí. -----

13 Personal Administrativo: Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal. -----

14 Secretaria a.i. Concejo Municipal Dilana Fonseca Rodríguez. -----

15 Se conoce el orden del día de la Sesión Ordinaria 0008-2024 del 03 de junio de 2024--ORDEN DEL
16 DÍA-----

17 ARTÍCULO I. Lectura y aprobación del orden del día. -----

18 ARTÍCULO II Juramentación. -----

19 ARTÍCULO III. Lectura y aprobación de Actas anteriores. -----

20 ARTÍCULO IV. Lectura de correspondencia -----

21 ARTICULO V. Mociones de Alcaldía Municipal -----

22 ARTICULO VI. Dictámenes de comisiones -----

23 ARTÍCULO VII. Mociones de Regidores y Síndicos-----

24 ARTÍCULO VIII. Clausura -----

25 **ARTÍCULO I. Lectura y aprobación del orden del día.**-----

26 Se conoce el orden del día de la Sesión Ordinaria N°0008-2024 del 03 de junio de 2024. -----

27 **ACUERDO 0155-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:-----

28 Aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria N°0008-2024 del 03 de junio de 2024. Siendo
29 avalado por cinco Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
30 Francisco Madrigal Madrigal, Leidy Arguedas Fonseca y Angélica Salas Morales. Se declara, **POR**

1 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

2 **ARTÍCULO II. Juramentación.** -----

3 La señora presidenta, Angélica Salas Morales procede a juramentar a los señores: Nelson José
4 González Carballo, cédula 4-0194-0057 como Asesor Externo de las comisiones Municipales de
5 Obras y de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) y al señor Blas Aguilar Argüello, cédula 1-
6 0990-0390 como Asesor Externo de la Comisión de Seguridad. -----

7 Los señores mencionados anteriormente proceden a registrar su firma en el Libro de
8 juramentaciones. -----

9 **ARTÍCULO III. Lectura y aprobación de Actas anteriores.** -----

10 Se conoce el Acta de la Sesión Ordinaria 0007-2024 de fecha de 27 de mayo de 2024.-----

11 **ACUERDO 0156-2024:** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación aprobar
12 el Acta de la Sesión Ordinaria 0007-2024 de fecha 27 de mayo de 2024. Siendo avalado por cuatro
13 Regidores Propietarios: Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales, Leidy Arguedas Fonseca
14 y Angélica Salas Morales. Se declara, **MAYORIA CALIFICADA.** -----

15 El señor Francisco Madrigal Madrigal, Regidor Propietario, no vota por la aprobación del Acta
16 Ordinaria No.0007-2024 de fecha 27 de mayo de 2024, por no estar presente en dicha Sesión. ---

17 **ARTÍCULO IV. Lectura de correspondencia** -----

18 1. Correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por la señora Carolina Solís Araya,
19 Encargada de Trabajo Social, mediante la cual solicita la reprogramación de fecha para la
20 capacitación contra la Homolesbotransfobia, por parte del Departamento de Igualdad y Equidad
21 de Género. -----

22 **ACUERDO 0157-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

23 **Considerando:** -----

24 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por la señora Carolina
25 Solís Araya, Encargada de Trabajo Social Municipal, mediante la cual solicita la reprogramación
26 de fecha para la capacitación contra la Homolesbotransfobia, por parte del Departamento
27 Municipal de Igualdad y Equidad de Género. -----

28 II. Que la fecha asignada previamente para esta audiencia fue el 20 de junio de 2024.-----

29 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:----**

- 1 1. Declarar de conocimiento el correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por la
2 señora Carolina Solís Araya, Encargada de Trabajo Social Municipal, mediante la cual solicita
3 la reprogramación de fecha para la capacitación contra la Homolesbotransfobia, por parte del-----
4 Departamento Municipal de Igualdad y Equidad de Género. -----
- 5 2. Agendar un nuevo espacio para la audiencia solicitada en Sesión Extraordinaria del día 06 de
6 junio de 2024, a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones. -----
- 7 3. Notificar el presente acuerdo a la señora Carolina Solís Araya, Encargada de Trabajo Social
8 Municipal.-----
- 9 4. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión.
10 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
11 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**
12 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- 13 2. Correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2024, suscrito por el señor Gustavo Rubí Cortes,
14 mediante la cual solicita la intervención en el puente la rinconada, ya que recibió uno mensajes
15 de un vecino donde indica que una persona fue golpeada, por falta de paso peatonal. -----
16 **ACUERDO 0158-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
17 **Considerando:** -----
- 18 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2024, suscrito por el señor Gustavo
19 Rubí Cortes, mediante la cual solicita la intervención en el puente la rinconada, ya que recibió
20 uno mensajes de un vecino donde indica que una persona fue golpeada, por falta de paso peatonal.
- 21 II. Que adicionalmente el señor Gustavo Rubí solicita saber fechas de intervención del acceso
22 peatonal bajo la ley 7600 a todo alrededor de la rinconada, incluyendo proyectos que ya están
23 aprobados por el anterior concejo de distrito para este año 2024 como lo es el acceso peatonal
24 por la ruta 112 sector calle las mercedes, reductores de velocidad en Calle los Rodríguez, cámaras
25 de seguridad entre el lubricentro de San Francisco y parque La Rinconada para atender incidentes
26 como choques entre vehículos, asaltos, robos, atropellos, entre otros.-----
- 27 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----
- 28 1. Declarar de conocimiento el correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2024, suscrito por el
29 señor Gustavo Rubí Cortes, mediante la cual solicita conocer las fechas de intervención de varias
30 necesidades del distrito de San Francisco.-----

- 1 2. Trasladar el correo al Concejo de Distrito de San Francisco y al Alcalde Municipal, señor Eddie
2 Ramirez Sánchez para su análisis y respuesta.-----
- 3 3. Notificar el presente acuerdo al Concejo de Distrito de San Francisco, Alcalde Municipal, señor
4 Eddie Ramirez Sánchez y al señor Gustavo Rubí Cortes. -----
- 5 4. Se declara el acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión.
6 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
7 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**
8 **UNANIMIDAD.** -----
- 9 3. Correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2024, suscrito por la señora Andrea Acuña, del
10 Centro Internacional para el Desarrollo del Teletrabajo, mediante el cual invita al Concejo
11 Municipal a participar en el Foro de análisis “El teletrabajo desde el perspectiva municipal.” El
12 viernes 31 de mayo de 9:00 a.m. a 12:00 m.d. -----
- 13 **ACUERDO 0159-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
14 **Considerando:** -----
- 15 I. Correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2024, suscrito por la señora Andrea Acuña, del Centro
16 Internacional para el Desarrollo del Teletrabajo, mediante el cual invita al Concejo Municipal a
17 participar en el Foro de análisis “El teletrabajo desde el perspectiva municipal.” El viernes 31 de
18 mayo de 9:00 a.m. a 12:00 m.d.-----
- 19 II. Que la fecha indicada para la actividad fue el pasado viernes, por lo que es importante que este
20 tipo de invitaciones se puedan conocer oportunamente sin que esto signifique que no se vayan a
21 tratar dentro de la correspondencia del Concejo Municipal.-----
- 22 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----
- 23 1. Declarar de conocimiento correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2024, suscrito por la
24 señora Andrea Acuña, del Centro Internacional para el Desarrollo del Teletrabajo, mediante el
25 cual invita al Concejo Municipal a participar en el Foro de análisis “El teletrabajo desde el
26 perspectiva municipal.”-----
- 27 2. Autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal, señora Dilana Fonseca, a que pueda notificar
28 de forma inmediata a los miembros del Concejo Municipal cuando se reciban invitaciones a
29 charlas, cursos, seminarios, o actividades que por fecha, se venzan si son vistas hasta la

- 1 siguientes sesión del Concejo Municipal, sin que esto exima que dichas invitaciones no se vean
2 en el capítulo de correspondencia de la sesión. -----
- 3 3. Notificar el presente acuerdo a la señora Dilana Fonseca Rodríguez, Secretaria del Concejo
4 Municipal. -----
- 5 4. Se declara el acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----
6 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
7 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**
8 **UNANIMIDAD.** -----
- 9 5. Correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por el señor Gustavo Rubí Cortes,
10 mediante la cual solicita conocer si se ha realizado algún avance de la reparación de la baranda
11 del puente límite con San Pablo, San Isidro y San Rafael de Heredia. -----
- 12 **ACUERDO 0160-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
13 **Considerando:** -----
- 14 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por el señor Gustavo
15 Rubí Cortes, mediante la cual solicita conocer si se ha realizado algún avance de la reparación
16 de la baranda del puente límite con San Pablo, San Isidro y San Rafael de Heredia. -----
- 17 II. Que la anterior administración le había indicado que existía una reserva de 40 millones de colones
18 contemplada en el presupuesto extraordinario que se encuentra aún en trámite en la Contraloría
19 General de la República. -----
- 20 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----
- 21 1. Declarar de conocimiento el correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por el
22 señor Gustavo Rubí Cortes, mediante la cual solicita conocer si se ha realizado algún avance de
23 la reparación de la baranda del puente límite con San Pablo, San Isidro y San Rafael de Heredia.
- 24 2. Trasladar el correo al Concejo de Distrito de San Francisco y al Alcalde Municipal, señor Eddie
25 Ramirez Sánchez, Alcalde Municipal para su análisis y respuesta. -----
- 26 3. Notificar el presente acuerdo al Concejo de Distrito de San Francisco, Alcalde Municipal, señor
27 Eddie Ramirez Sánchez y al señor Gustavo Rubí Cortes. -----
- 28 4. Se declara el acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
2 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**
3 **UNANIMIDAD.** -----

4 5. Correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por el señor Gustavo Rubí Cortes,
5 mediante el cual solicita información sobre la solicitud realizada referente a la intervención del
6 puente Bailey de calle la Quintana, la cual fue elevada a la Junta Vial Cantonal en el mes de
7 marzo y no han tenido respuesta. -----

8 **ACUERDO 0161-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

9 **Considerando:** -----

10 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por el señor Gustavo
11 Rubí Cortes, mediante el cual solicita información sobre la solicitud realizada referente a la
12 intervención del puente Bailey de calle la Quintana, la cual fue elevada a la Junta Vial Cantonal
13 en el mes de marzo y no han tenido respuesta.-----

14 II. Que al parecer existe pendiente una respuesta de parte de la Administración Municipal. -----

15 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

16 1. Declarar de conocimiento el correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por el
17 señor Gustavo Rubí Cortes, mediante el cual solicita información sobre la solicitud realizada
18 referente a la intervención del puente Bailey de calle la Quintana, la cual fue elevada a la Junta
19 Vial Cantonal en el mes de marzo y no han tenido respuesta.-----

20 2. Trasladar el correo al Concejo de Distrito de San Francisco y al Alcalde Municipal, señor Eddie
21 Ramirez Sánchez para su análisis y respuesta.-----

22 3. Notificar el presente acuerdo al Concejo de Distrito de San Francisco, Alcalde Municipal, señor
23 Eddie Ramirez Sánchez y al señor Gustavo Rubí Cortes.-----

24 4. Se declara el acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

25 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
26 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**
27 **UNANIMIDAD.** -----

28 6. Oficio MSIH-CM-AI-40-2024 de fecha 17 de mayo de 2024, suscrito por la señora Auditora
29 Municipal, mediante la cual solicita permiso para poder asistir a la convocatoria presencial que
30 realizará la Unidad de Capacitación del IFAM y el Ministerio Público, la misma se realizará el

1 05 de junio de 2024 a partir de las 8:30 a.m. hasta las 4:30 p.m. en el Auditorio del Instituto de
2 Fomento y Asesoría Municipal Leonardo Amador en Moravia. -----

3 **ACUERDO 0162-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

4 **Considerando:** -----

5 I. Que se tramita oficio MSIH-CM-AI-40-2024 de fecha 17 de mayo de 2024, suscrito por la señora
6 Auditora Municipal, mediante la cual solicita permiso para poder asistir a la convocatoria
7 presencial que realizará la Unidad de Capacitación del IFAM y el Ministerio Público, la misma
8 se realizará el 05 de junio de 2024 a partir de las 8:30 a.m. hasta las 4:30 p.m. en el Auditorio del
9 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal Leonardo Amador en Moravia. -----

10 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

11 1. Declarar de conocimiento el oficio MSIH-CM-AI-40-2024 de fecha 17 de mayo de 2024,
12 suscrito por la señora Auditora Municipal, mediante la cual solicita permiso para poder asistir
13 a la convocatoria presencial que realizará la Unidad de Capacitación del IFAM y el Ministerio
14 Público, la misma se realizará el 05 de junio de 2024 a partir de las 8:30 a.m. hasta las 4:30
15 p.m.-----

16 2. Aprobar el permiso solicitado por la señora Sheirys Villalobos, Auditora Municipal, el día 05
17 de junio de 2024 a partir de las 8:30 a.m. hasta las 4:30 p.m. y para que participe
18 presencialmente en la actividad que realizará la Unidad de Capacitación del IFAM y el
19 Ministerio Público.-----

20 3. Notificar el presente acuerdo a la señora Sheirys Villalobos, Auditora Municipal. -----

21 4. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión. ----

22 5. Se declara el acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión.

23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
24 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**
25 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

26 7. Oficio ESC-CI-CT-034-2024 de fecha 25 de abril de 2024, suscrito por la señora MSc. Linette
27 Brenes Vélez, Directora de la Escuela Colonia Isidreña, mediante la cual solicita autorización
28 para realizar un bingo el día 19 de octubre de 2024 en la institución, con el fin de realizar
29 algunos proyectos escolares. -----

30 **ACUERDO 0163-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

1 **Considerando:** -----

2 I. Que se tramita Oficio ESC-CI-CT-034-2024 de fecha 25 de abril de 2024, suscrito por la señora
3 MSc. Linette Brenes Vélez, Directora de la Escuela Colonia Isidreña, mediante la cual solicita
4 autorización para realizar un bingo el día 19 de octubre de 2024. -----

5 II. Que no se establece el rango de horas en el que se realizará la actividad indicada y las mismas
6 son un insumo importante para el proceso de aprobación e identificar si la actividad puede chocar
7 o no en horario con otras actividades del mismo distrito. -----

8 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

9 1. Declarar de conocimiento para esta Concejo Municipal el Oficio ESC-CI-CT-034-2024 de
10 fecha 25 de abril de 2024, suscrito por la señora Msc. Linette Brenes Vélez, Directora de la
11 Escuela Colonia Isidreña, mediante la cual solicita autorización para realizar un bingo el día 19
12 de octubre de 2024. -----

13 2. Solicitar a la señora MSc. Linette Brenes Vélez, Directora de la Escuela Colonia Isidreña
14 aportarle al Concejo de Distrito de San Isidro el rango de horas en que se realizará el evento
15 para un mejor análisis, al correo: concejodistritosanisidroheredi@gmail.com -----

16 3. Remitir al Concejo de Distrito de San Isidro, el Oficio ESC-CI-CT-034-2024 de fecha 25 de
17 abril de 2024, suscrito por la señora MSc. Linette Brenes Vélez, Directora de la Escuela Colonia
18 Isidreña. -----

19 4. Notificar el presente acuerdo a la señora MSc. Linette Brenes Vélez, Directora de la Escuela
20 Colonia Isidreña y al Concejo de Distrito de San Isidro. -----

21 5. Se declara el acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión.

22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
23 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**
24 **UNANIMIDAD.** -----

25 8. Oficio OF-JE-ESC-CI-007-2024 de fecha 25 de mayo de 2024, suscrito por la señora Evelyn
26 Quesada Naranjo, presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Colonia Isidreña, mediante
27 la cual solicita recursos municipales. -----

28 **ACUERDO 0164-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

29 **Considerando:** -----

1 I. Que se tramita Oficio OF-JE-ESC-CI-007-2024 de fecha 25 de mayo de 2024, suscrito por la
2 señora Evelyn Quesada Naranjo, presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Colonia
3 Isidreña, mediante la cual solicita recursos municipales. -----

4 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

5 1. Declarar de conocimiento para esta Concejo Municipal el oficio OF-JE-ESC-CI-007-2024 de
6 fecha 25 de mayo de 2024, suscrito por la señora Evelyn Quesada Naranjo, presidenta de la Junta
7 de Educación de la Escuela Colonia Isidreña, mediante la cual solicita recursos municipales.

8 2. Remitir el oficio OF-JE-ESC-CI-007-2024, suscrito por la señora Evelyn Quesada Naranjo,
9 presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Colonia Isidreña, mediante la cual solicita
10 recursos municipales al Concejo de Distrito de San Isidro y al señor Eddie Ramírez Sánchez,
11 Alcalde Municipal.-----

12 3. Notificar el presente acuerdo a la señora Evelyn Quesada Naranjo, presidenta de la Junta de
13 Educación de la Escuela Colonia Isidreña, al Concejo de Distrito de San Isidro y al señor Eddie
14 Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal. -----

15 4. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----
16 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
17 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**
18 **UNANIMIDAD.** -----

19 9. Formulario entregado por la Asociación de Desarrollo de Concepción de San Isidro de Heredia
20 el día 28 de mayo de 2024, mediante la cual solicitan recursos municipales para realizar el
21 proyecto de construir un muro a un costado Sur del Salón Comunal. -----

22 **ACUERDO 0165-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

23 **Considerando:** -----

24 I. Que se tramita formulario entregado por la Asociación de Desarrollo de Concepción de San
25 Isidro de Heredia el día 28 de mayo de 2024, mediante la cual solicitan recursos municipales para
26 realizar el proyecto de construir un muro a un costado Sur del Salón Comunal. -----

27 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

28 1. Declarar de conocimiento para esta Concejo Municipal el formulario entregado por la
29 Asociación de Desarrollo de Concepción de San Isidro de Heredia el día 28 de mayo de 2024,

- 1 mediante la cual solicitan recursos municipales para realizar el proyecto de construir un muro
2 a un costado Sur del Salón Comunal. -----
- 3 2. Remitir el formulario entregado por la Asociación de Desarrollo de Concepción de San Isidro
4 de Heredia el día 28 de mayo de 2024 al Concejo de Distrito de Concepción y al señor Eddie
5 Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal. -----
- 6 3. Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Desarrollo de Concepción de San Isidro de
7 Heredia, al Concejo de Distrito de Concepción y al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde
8 Municipal. -----
- 9 4. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----
- 10 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
11 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**
12 **UNANIMIDAD.** -----
- 13 10. Nota entregada en la secretaria del Concejo Municipal el día 23 de mayo de 2024, suscrito por
14 la Asociación Club de Leones San Isidro Zurquí, mediante el cual solicitan los permisos para
15 realizar actividades, con el objetivo de recaudar fondos para ayudar a las familias de escasos
16 recursos económicos y a la vez concluir con la construcción de la Casa del Club de Leones de
17 San Isidro Zurquí. -----
- 18 **ACUERDO 0166-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
- 19 **Considerando:** -----
- 20 I. Que se tramita oficio del 23 de mayo de 2024, suscrito por representantes del Club de Leones
21 Zurquí, en el cual indican que no podrán realizar el baile que tenían previamente aprobado para
22 el 30 de mayo de 2024, y solicitan el respectivo permiso para el 17 de agosto de 2024 en horario
23 de 7:00 p.m. a 11:00 p.m. y a realizarse en el Salón Comunal de San José, San Isidro de Heredia.
- 24 II. Adicionalmente solicitan cambiar la fecha aprobada para realizar un bingo el 13 de julio de 2024,
25 y en su lugar solicitan cambiar la fecha de dicho evento para el 28 de setiembre de 2024, a
26 realizarse en el Salón Comunal de San José, San Isidro de Heredia en horario de 1:00 p.m. a 6:00
27 p.m. -----
- 28 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----
- 29 1. Declarar de conocimiento oficio del 23 de mayo de 2024, suscrito por representantes del Club
30 de Leones Zurquí, en el cual solicitan el cambio de fechas aprobadas para dos actividades. ---

- 1 2. Remitir al Concejo de Distrito de San Jose, San Isidro de Heredia, oficio del 23 de mayo de
2 2024, suscrito por representantes del Club de Leones Zurquí. -----
- 3 3. Notificar el presente acuerdo al Club de Leones Zurquí y al Concejo de Distrito de San Josecito.
- 4 4. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----
- 5 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
6 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**-----
- 7 **UNANIMIDAD.** -----
- 8 11. Oficio CI-030-2024 de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por Elide Cerdas Cascante,
9 presidente JD ADECURECITE de la comunidad de San Martín, Vilaseca y las tejas, mediante
10 el cual solicitan el apoyo de la municipalidad para cumplir los posibles proyectos que se tiene
11 para este 2024. -----
- 12 **ACUERDO 0167-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
- 13 **Considerando:** -----
- 14 I. Que se tramita Oficio CI-030-2024 de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por Elide Cerdas
15 Cascante, presidente JD ADECURECITE de la comunidad de San Martín, Vilaseca y las tejas,
16 mediante el cual solicitan el apoyo de la municipalidad para cumplir los posibles proyectos que
17 se tiene para este 2024.-----
- 18 II. Que dentro de los requerimiento se solicita la donación de un terreno para uso discrecional,
19 optimizar la distribución de alumbrado público, que no quede punto oscuro con el fin de mejorar
20 la seguridad dentro de la comunidad, intervención profesional con el fin de validar el
21 cumplimiento de ley 7600 a nivel de todas las aceras, actualizar demarcación de calles con
22 señalización horizontal y vertical en conformidad con la ley de tránsito, incluir a nuestra
23 comunidad dentro del plan para actividades de deporte y recreación municipal, ya que
24 previamente se solicitó formalmente nuestro interés de participar del itinerario anual de
25 actividades deportivas y se nos dejó por fuera, arreglar red pluvial de todo el sector de San Martín
26 (Cooperativa, Vilaseca, Las Tejas), arreglar red pluvial de los salones comunales y construir una
27 BiblioCRA, a fin de ofrecer facilidades a la comunidad para inculcar el hábito de lectura y de
28 crecimiento personal, profesional y técnico. -----
- 29 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

- 1 1. Declarar de conocimiento para esta Concejo Municipal el oficio CI-030-2024 de fecha 28 de
2 mayo de 2024, suscrito por Elide Cerdas Cascante, presidente JD ADECURECITE de la
3 comunidad de San Martín, Vilaseca y las tejas, mediante el cual solicitan el apoyo de la
4 municipalidad para cumplir los posibles proyectos que se tiene para este 2024. -----
- 5 2. Remitir el oficio CI-030-2024 de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por Elide Cerdas Cascante,
6 presidente JD ADECURECITE de la comunidad de San Martín, Vilaseca y las Tejas al Concejo
7 de Distrito de San Isidro y al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal para su respuesta.
- 8 3. Notificar el presente acuerdo al señor Elide Cerdas Cascante, presidente JD ADECURECITE de
9 la comunidad de San Martín, Vilaseca y las Tejas, al Concejo de Distrito de San Isidro y al señor
10 Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal. -----
- 11 4. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----
12 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
13 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**
14 **UNANIMIDAD.** -----
- 15 12. Oficio No. 3910-M-2024 de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por el Tribunal Supremo de
16 Elecciones, mediante el cual comunica la cancelación de la credencial de concejal suplente del
17 distrito de San Francisco Cantón de San Isidro de Heredia al señor Gustavo Rubí Cortes.-----
18 **ACUERDO 0168-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
19 **Considerando:** -----
- 20 I. Oficio No. 3910-M-2024 de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por el Tribunal Supremo de
21 Elecciones, mediante el cual comunica la cancelación de la credencial de concejal suplente del
22 distrito de San Francisco Cantón de San Isidro de Heredia al señor Gustavo Rubí Cortes.-----
- 23 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**
- 24 1. Declarar de conocimiento para esta Concejo Municipal el oficio No. 3910-M-2024 de fecha 28
25 de mayo de 2024, suscrito por el Tribunal Supremo de Elecciones.-----
- 26 2. Remitir el oficio No. 3910-M-2024 de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por el Tribunal
27 Supremo de Elecciones al señor Gustavo Rubí Cortés.-----
- 28 3. Notificar el presente acuerdo al señor Gustavo Rubí Cortés. -----
- 29 4. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
2 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**
3 **UNANIMIDAD.** -----

4 13. Oficio MPO-SCM-176-2024 de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por la señora Edith Campos
5 Víquez, Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón de Poás, mediante el
6 cual solicitan analizar el cambio de los Artículos 174 y 177 del Código Municipal. -----

7 **ACUERDO 0169-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

8 **Considerando:** -----

9 I. Oficio MPO-SCM-176-2024 de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por la señora Edith Campos
10 Víquez, Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón de Poás, mediante el
11 cual dar a conocer el Acuerdo NO. 0053-05-2024 dictado por el Concejo Municipal de este
12 Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 004-2024 celebrada el día 21 de mayo del año 2024.

13 II. Que el por tanto del acuerdo NO. 0053-05-2024 dictado por el Concejo Municipal de este
14 Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 004-2024 celebrada el día 21 de mayo del año 2024, indica
15 que: *“1. Que, el artículo 173 del Código Municipal indica que “En cada cantón, existirá un
16 comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de
17 personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos
18 y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones
19 deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. 2. Que, en el Artículo 174 del
20 Código Municipal indica: El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el
21 cantón: a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal. b) Dos miembros de las
22 organizaciones deportivas y recreativas del cantón. C) Un miembro de las organizaciones
23 comunales restantes. d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años,
24 quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas
25 las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos
26 Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y
27 posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la
28 representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre
29 del comité. 3. Que, las renunciaciones entre miembros del Comité son muy frecuentes, lo que genera
30 falta de quorum y por tanto problemas y atrasos para el funcionamiento de este a la hora de*

1 *tomar acuerdos, traslados de recursos, pagos, entre otros, afectando a atletas y usuarios. 4.*
2 *Que, para suplir esas vacantes es necesario realizar trámites de Asambleas que duran mucho*
3 *tiempo en concretar la asignación y debida juramentación de esos nuevos miembros. 5. Que, se*
4 *conoce la reforma al artículo 14 de la ley 7794, Código Municipal, Ley que limita la reelección*
5 *indefinida de las autoridades locales tanto en Alcaldes como Regidores, Síndicos, intendentes,*
6 *viceintendentes, concejales municipales de distrito, que podrán ser reelegidas de manera*
7 *continua por una única vez y no podrán ocupar el mismo cargo o su suplencia hasta tanto no*
8 *hayan transcurrido dos períodos desde que finalizó su segundo período. 6. Que, en el Artículo*
9 *177 del Código Municipal indica “Los miembros de cada comité durarán en sus cargos dos*
10 *años, podrán ser reelegidos y no devengarán dietas ni remuneración alguna. 7. Que, la*
11 *reelección indefinida puede conducir a la perpetuación en el poder de los mismos individuos,*
12 *limitando la diversidad de ideas y la inclusión de nuevas perspectivas en el liderazgo del*
13 *Comité; reconociendo que la rotación regular de los miembros del comité puede fomentar la*
14 *renovación, la innovación y la equidad en las oportunidades de participación. 8. Que, los*
15 *Regidores pueden dispensar del trámite de comisión la presente propuesta.” -----*

16 III. Que el acuerdo NO. 0053-05-2024 consiste en “A: PRIMERO: Con dispensa de trámite de
17 comisión, solicitar a la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa analizar
18 el cambio en los siguientes artículos del Código Municipal para que quede de la siguiente
19 forma: Artículo 174. El Comité Cantonal estará integrado por cinco integrantes propietarios
20 y cinco suplentes residentes en el cantón: a) Dos miembros propietarios y dos suplentes de
21 nombramiento del Concejo Municipal. b) Dos miembros propietarios y dos suplentes de las
22 organizaciones deportivas y recreativas del cantón. c) Un miembro propietario y un suplente
23 de las organizaciones comunales restantes. d) Dos miembros propietarios y dos suplentes de
24 la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente
25 mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón
26 y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por
27 el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo
28 municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del
29 comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité. Artículo 177. Los miembros de
30 cada comité durarán en sus cargos dos años, y podrán ser reelegidos de manera continua por

1 una única vez y no podrán ocupar el mismo cargo o su suplencia hasta tanto no hayan
2 transcurrido dos períodos desde que finalizó su segundo período, no devengarán dietas ni
3 remuneración alguna. SEGUNDO: Enviar a todas las Municipalidades del país y a los
4 Diputados, Dinorah Barquero del partido Liberación, Leslye Bojorges del Partido Unidad
5 Social Cristiana y Priscila Vindas del partido el Frente Amplio. Votan a favor los regidores
6 Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gomez, Viviana Elizabeth Viquez Quesada, Tatiana
7 Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE
8 COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO”. -----

9 IV. Que en resumen el ACUERDO NO. 0053-05-2024 del Concejo Municipal de Poás, establece
10 modificar los artículos 174 y 177 del Código Municipal para que se establezcan suplentes para
11 los miembros del Comité de Deportes y Recreación y además limitar la reelección de los
12 miembros de este comité de manera continua por una única vez y no podrán ocupar el mismo
13 cargo o su suplencia hasta tanto no hayan transcurrido dos períodos desde que finalizó su
14 segundo período. -----

15 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

- 16 1. Declarar de conocimiento para esta Concejo Municipal el ACUERDO NO. 0053-05-2024 del
17 Concejo Municipal de Poás, establece modificar los artículos 174 y 177 del Código Municipal.
- 18 2. Apoyar la propuesta realizada por el Concejo Municipal de Poás, ya que es congruente su
19 razonamiento de que las renunciaciones son muy frecuentes y es importante contar con suplentes
20 que eviten demoras o parálisis en los procesos que se llevan a cabo desde el comité de deportes
21 y recreación. Además, es importante delimitar las reelecciones en los puestos en la figura del
22 comité de deportes y recreación. -----
- 23 3. Notificar el presente acuerdo al Concejo Municipal de Poás y a los diputados Dinorah
24 Barquero Barquero, Leslye Bojorges León y Priscila Vindas Salazar. -----
- 25 4. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión.-----

26 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
27 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**
28 **UNANIMIDAD.** -----

1 14. Oficio OF-JE-ESC-CI-010-2024 de fecha 28 de mayo de 20 suscrito por la señora Evelyn
2 Quesada Naranjo, presidente de la Junta de Educación de la Escuela Colonia Isidreña, mediante
3 el cual solicitan retomar el acuerdo No. 510-2022 referente a un préstamo de Backhoe. -----

4 **ACUERDO 0170-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

5 **Considerando:** -----

6 I. Que se tramita oficio OF-JE-ESC-CI-010-2024 de fecha 28 de mayo de 20 suscrito por la señora
7 Evelyn Quesada Naranjo, presidente de la Junta de Educación de la Escuela Colonia Isidreña,
8 mediante el cual solicitan retomar el acuerdo No. 510-2022 referente a un préstamo de Backhoe.

9 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

10 1. Declarar de conocimiento para esta Concejo Municipal el oficio OF-JE-ESC-CI-010-2024 de
11 fecha 28 de mayo de 20 suscrito por la señora Evelyn Quesada Naranjo, presidente de la Junta
12 de Educación de la Escuela Colonia Isidreña, mediante el cual solicitan retomar el acuerdo No.
13 510-2022 referente a un préstamo de Backhoe.-----

14 2. Remitir el oficio OF-JE-ESC-CI-007-2024, suscrito por la señora Evelyn Quesada Naranjo,
15 presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Colonia Isidreña, mediante la cual solicita
16 recursos municipales al Concejo de Distrito de San San Isidro y al señor Eddie Ramírez
17 Sánchez, Alcalde Municipal. -----

18 3. Notificar el presente acuerdo a la señora Evelyn Quesada Naranjo, presidenta de la Junta de
19 Educación de la Escuela Colonia Isidreña, al Concejo de Distrito de San Isidro y al señor Eddie
20 Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal. -----

21 4. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
23 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**
24 **UNANIMIDAD.** -----

25 15. Oficio SINAC-ACC-OH-INF-0689-2024 de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por la señora
26 Melissa Rivera Seguro, funcionaria del SINAC, mediante el cual detalla los resultados de una
27 inspección de campo que realizaron para certificar de origen sistema agroforestal en Finca Las
28 Caricias, en Concepción de San Isidro de Heredia. -----

29 **ACUERDO 0171-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

30 **Considerando:** -----

- 1 I. Que se tramita oficio SINAC-ACC-OH-INF-0689-2024 de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito
2 por la señora Melissa Rivera Seguro, funcionaria del SINAC, mediante el cual detalla los
3 resultados de una inspección de campo que realizaron el día 23 de mayo del 2024 en finca
4 propiedad de la Fundación United World College C.R., en San Isidro de Heredia.-----
- 5 II. Que el informe responde al acuerdo 0069-2024, de la Sesión Ordinaria 004-2024 del 13 de mayo
6 de 2024, de solicitar al Ministerio de Ambiente y Energía que detallara: “A. Certificar si el
7 proyecto constructivo en mención cumple con la viabilidad ambiental necesaria. B. Certificar
8 que el proyecto cumple con la normativa forestal para talar árboles en el terreno. C. Certificar
9 que no existe afectación a cuerpos de agua en la zona. D. Certificar que el proyecto, actualmente,
10 respeta límites de la zona inalienable que determinó la Ley 65 del año 1888. E. Certificar que el
11 proyecto, actualmente, respeta los límites del Parque Nacional Braulio Carrillo. F. Indicar
12 cualquier otro parámetro ambiental que se cumpla en dicho proyecto. -----
- 13 III. Que el oficio SINAC-ACC-OH-INF-0689-2024 de fecha 28 de mayo de 2024 indica lo siguiente
14 respecto a la Finca Propiedad del United World College C.R., en San Isidro de Heredia: “*Se*
15 *visita el lugar, con los compañeros del SINAC Fabio Valerio Benavides y Oscar Ramírez*
16 *Carvajal, y otros ingenieros a cargo del proyecto, ya no se observan árboles en pie de ciprés ya*
17 *que estos fueron aprovechados para iniciar con el proyecto, lo que se pudo observar es el*
18 *movimiento de tierra que hay y algunos patios de madera que al final será usada en el proyecto*
19 *y por esa razón se conserva en el sitio.* -----
- 20 IV. Además, el oficio SINAC-ACC-OH-INF-0689-2024 de fecha 28 de mayo de 2024 CERTIFICA
21 lo siguiente respecto a la Finca Propiedad del United World College C.R., en San Isidro de
22 Heredia: “*a. Certificar si el proyecto constructivo en mención cumple con la viabilidad ambiental*
23 *necesaria: Se cuenta con la viabilidad ambiental. Se aprueba el documento de Evaluación*
24 *Ambiental D1 Pronóstico-Plan de Gestión Ambiental sometido a evaluación ambiental por el*
25 *proyectista y de conformidad con los artículos 17,18 y 19 de la Ley Orgánica del Ambiente, se ha*
26 *cumplido con el procedimiento de evaluación ambiental del proyecto "UNITED WORLD*
27 *COLLEGE NEW CAMPUS", con expediente administrativo D1-0019-2023-SETENA y Resolución*
28 *No 0549-2023-SETENA DEL 12 DE ABRIL DEL 2023. b. Certificar que el proyecto cumple con*
29 *la normativa forestal para talar árboles en el terreno: El Proyecto cumple con la documentación*
30 *respectiva para la corta del Ciprés, el cual es un Certificado de Origen modalidad Sistema*

1 *Agroforestal el expediente es el número VC-VC05-CO-SAF-00021-2024. c. Certificar que no*
2 *existe afectación a cuerpos de agua en la zona: Si existen cuerpos de agua en la propiedad la cual*
3 *es la Quebrada Caricias, pero NO existe afectación por el aprovechamiento ya que la quebrada*
4 *está a aproximadamente 150 metros del aprovechamiento. d. Certificar que el proyecto,*
5 *actualmente, respeta límites de la zona inalienable que determinó la Ley 65 del año 1888: Se*
6 *puede constatar que el proyecto respetó los límites de la propiedad con respecto a la ley 65 y los*
7 *límites que esta tiene dentro de la propiedad, lo único que hay dentro del terreno de la ley 65 es*
8 *una cantidad de tierra considerable, ya que lo que nos explicaron los Ingenieros del proyecto es*
9 *que cuando se termine la construcción van a utilizar esa misma tierra para sus áreas verdes y*
10 *será removida de ahí, se verifica que no hay corta de árboles en esa zona. Además, según la*
11 *resolución R-0171-2022-MINAE del 29/06/2022, se presume legítimo el registro de la finca folio*
12 *real Folio Real 4-077032-B-000, ubicada en distrito Concepción, cantón San Isidro de la*
13 *provincia de Heredia, plano catastrado H-0003663-1973, propiedad del Grupo RONIDA SRL,*
14 *cédula Jurídica 3-101-346572. A lo que hace referencia el párrafo anterior, es que, a partir de la*
15 *presunción de legitimidad del título, a la finca número 4-077032-B-000 NO LE APLICA el decreto*
16 *LXV del 28 de julio de 1888. e. Certificar que el proyecto, actualmente, respeta los límites del*
17 *Parque Nacional Braulio Carrillo: El proyecto respeta los límites del Parque Nacional Braulio*
18 *Carrillo.” -----*

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA | GOBIERNO DE COSTA RICA | SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN

ÁREA DE CONSERVACIÓN CENTRAL
Reserva de Biosfera Cordillera Volcánica Central
OFICINA DE HEREDIA

28 de mayo del 2024
SINAC-ACC-OH-inf-0689-2024

Concejo Municipal
Municipalidad de San Isidro

Edwin Arguedas Campos
Jefe Oficina de Heredia
Área de Conservación Central

Asunto: Inspección de campo para certificado de origen sistema agroforestal en Finca Las Caricias, en Concepción de San Isidro de Heredia.

Código Tipo Ley: 7575 Forestal

TIPO DE ACCIÓN REALIZADA: Atención a queja () Control Tenencia V. Silvestre () Patrullajes reconocimiento exploración Supervisión de Certificados de Origen(x) Operativos en carretera () Seguimientos Procesos conciliatorios () Valoración Daño Ambiental () Prevención, control incendio () Asistencia a Juicio o declaraciones () Asistencia inspecciones oculares judiciales () Puestos fijos () Inspección a ferias del agricultor () Inspección permisos pequeños () Otro ().

Fecha de gira: martes 14 de mayo 2024
Hora inicio: 8:30am Final: 9:00am

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA | GOBIERNO DE COSTA RICA | SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN

ÁREA DE CONSERVACIÓN CENTRAL
Reserva de Biosfera Cordillera Volcánica Central
OFICINA DE HEREDIA

Se visita el lugar, con los compañeros del SINAC Fabio Valerio Benavides y Oscar Ramírez Carvajal, y otros ingenieros a cargo del proyecto, ya no se observan árboles en pie de ciprés ya que estos fueron aprovechados para iniciar con el proyecto, lo que se pudo observar es el movimiento de tierra que hay y algunos patios de madera que al final será usada en el proyecto y por esa razón se conserva en el sitio.

A continuación, se responderá conforme lo solicitado por el Consejo Municipal mediante el acuerdo N°0069-2024, Sesión Ordinaria N°0004-2024.

a. Certificar si el proyecto constructivo en mención cumple con la viabilidad ambiental necesaria.

Se cuenta con la viabilidad ambiental. Se aprueba el documento de Evaluación Ambiental D1 Pronóstico-Plan de Gestión Ambiental sometido a evaluación ambiental por el proyectista y de conformidad con los artículos 17,18 y 19 de la Ley Orgánica del Ambiente, se ha cumplido con el procedimiento de evaluación ambiental del proyecto "UNITED WORLD COLLEGE NEW CAMPUS", con expediente administrativo D1-0019-2023-SETENA y Resolución No 0549-2023-SETENA DEL 12 DE ABRIL DEL 2023.

b. Certificar que el proyecto cumple con la normativa forestal para talar árboles en el terreno.

El Proyecto cumple con la documentación respectiva para la corta del Ciprés, el cual es un Certificado de Origen modalidad Sistema Agroforestal el expediente es el número VC-VCO5-CO-SAF-00021-2024.

c. Certificar que no existe afectación a cuerpos de agua en la zona.

Dirección: Del Colegio María Auxiliadora, 150 metros al este, Heredia.
Tel. (506)2261-2619 • Fax: (506)2261-0257 • Apdo. 11384-1000 San José, Costa Rica

1 -----
2 -----
3 -----
4 -----
5 -----
6 -----
7 -----
8 -----
9 -----
10 -----

 **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA** | GOBIERNO DE COSTA RICA / SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN

ÁREA DE CONSERVACIÓN CENTRAL
Reserva de Biosfera Cordillera Volcánica Central
OFICINA DE HEREDIA

Si existen cuerpos de agua en la propiedad la cual es la Quebrada Caricias, pero **NO** existe afectación por el aprovechamiento ya que la quebrada está a aproximadamente 150 metros del aprovechamiento.

d. Certificar que el proyecto, actualmente, respeta límites de la zona inalienable que determinó la Ley 65 del año 1888.

Se puede constatar que el proyecto respetó los límites de la propiedad con respecto a la ley 65 y los límites que esta tiene dentro de la propiedad, lo único que hay dentro del terreno de la ley 65 es una cantidad de tierra considerable, ya que lo que nos explicaron los Ingenieros del proyecto es que cuando se termine la construcción van a utilizar esa misma tierra para sus áreas verdes y será removida de ahí, se verifica que no hay corta de árboles en esa zona.

Además, según la resolución R-0171-2022-MINAE del 29/06/2022, se presume legítimo el registro de la finca folio real Folio Real 4-077032-B-000, ubicada en distrito Concepción, cantón San Isidro de la provincia de Heredia, plano catastrado H-0003663-1973, propiedad del Grupo RONIDA SRL, cédula Jurídica 3-101-346572.

A lo que hace referencia el párrafo anterior, es que, a partir de la presunción de legitimidad del título, a la finca número 4-077032-B-000 NO LE APLICA el decreto LXV del 28 de julio de 1888.

e. Certificar que el proyecto, actualmente, respeta los límites del Parque Nacional Braulio Carrillo.

El proyecto respeta los límites del Parque Nacional Braulio Carrillo.

Nombre de funcionario (a): Raquel Rivera Segura.

RAQUEL MELISSA RIVERA SEGURA (FIRMA)
Firma: **SEGURA (FIRMA)**

Firmado digitalmente por RAQUEL MELISSA RIVERA SEGURA (FIRMA)
Fecha: 2024.05.30 08:46:29 -0600

Dirección: Del Colegio María Auxiliadora, 150 metros al este, Heredia.
Tel. (506)2261-2619 • Fax: (506)2261-0257 • Apdo. 11384-1000 San José, Costa Rica

30 -----

1 -----
2 -----
3 -----
4 -----
5 -----
6 -----
7 -----
8 -----
9 -----
10 -----

11 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:**

- 12 1. Declarar de conocimiento para esta Concejo Municipal el oficio SINAC-ACC-OH-INF-0689-
13 2024 de fecha 28 de mayo de 2024 que certifica los detalles solicitados por este Concejo
14 Municipal mediante acuerdo 0069-2024, de la Sesión Ordinaria 004-2024 del 13 de mayo de
15 2024, respecto a la Finca Propiedad del United World College C.R., en San Isidro de Heredia.
- 16 2. Remitir para conocimiento el oficio SINAC-ACC-OH-INF-0689-2024 de fecha 28 de mayo de
17 2024 al Concejo de Distrito de Concepción. -----
- 18 3. Remitir el oficio SINAC-ACC-OH-INF-0689-2024 de fecha 28 de mayo de 2024 al señor Eddie
19 Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal para que lo publique en la página de Facebook de la
20 Municipalidad junto al informe de campo que realizó la Alcaldía Municipal en la misma finca.
- 21 214. Notificar el presente acuerdo a la señora, al Concejo de Distrito de Concepción y al señor Eddie
22 Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal.-----
- 23 235. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión. -----
- 24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
25 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**
26 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- 27 16. Correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por el señor Gustavo Rubí Cortes,
28 mediante el cual solicita información referente al seguimiento de la intervención que se había
29 solicitado a la Administración anterior de riachuelo límite natural entre los distritos de San
30 Francisco de San Isidro de Heredia y San Vicente de Santo Domingo de Heredia. -----

1 **ACUERDO 0172-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

2 **Considerando:** -----

3 I. Que se recibe correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por el señor Gustavo
4 Rubí Cortes, mediante el cual solicita información referente al seguimiento de la intervención
5 que se había solicitado a la Administración anterior de riachuelo límite natural entre los distritos
6 de San Francisco de San Isidro de Heredia y San Vicente de Santo Domingo de Heredia. -----

7 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

8 1. Declarar de conocimiento el para el Concejo Municipal el correo electrónico de fecha 28 de mayo
9 el 2024, suscrito por el señor Gustavo Rubí Cortés. -----

10 2. Solicitar al Alcalde Municipal, Eddie Ramírez Sánchez un informe referente en qué estado se
11 encuentra lo solicitado por el señor Rubí Cortés. -----

12 3. Notificar el presente acuerdo al señor Gustavo Rubí Cortés y al señor Eddie Ramírez Sánchez,
13 Alcalde Municipal. -----

14 4. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

15 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
16 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**

17 **UNANIMIDAD.** -----

18 17. Correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2024, suscrito por el señor Gustavo Rubí Cortes,
19 mediante el cual desea información sobre el monto de las dietas que se reciben en la
20 municipalidad. -----

21 **ACUERDO 0173-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

22 **Considerando:** -----

23 Que se recibe correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2024, suscrito por el señor Gustavo Rubí
24 Cortes, mediante el cual desea información sobre el monto de las dietas que se reciben en la
25 municipalidad.-----

26 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

27 1. Declarar de conocimiento el para el Concejo Municipal el correo electrónico de fecha 29 de
28 mayo el 2024, suscrito por el señor Gustavo Rubí Cortés.-----

- 1 2. Solicitar al Alcalde Municipal, Eddie Ramírez Sánchez, que mediante los departamentos
2 competentes se informe al Concejo municipal lo consultado por el señor Gustavo Rubí Cortés,
3 con el fin de brindar las respuestas correspondientes en un plazo de 10 días. -----
4 3. Notificar el presente acuerdo al señor Gustavo Rubí Cortés. -----
5 4. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión. ----
6 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
7 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**
8 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
9 18. Correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2024, suscrito por la señora Sheirys Villalobos
10 Campos, Auditora Municipal, mediante la cual solicita permiso para asistir a una cita médica
11 el día 04 de junio de 2024 a la 1:00 p.m. -----
12 **ACUERDO 0174-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
13 **Considerando:** -----
14 I. Que se recibe correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2024, suscrito por la señora Sheirys
15 Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante la cual solicita permiso para asistir a una cita
16 médica el día 04 de junio de 2024 a la 1:00 p.m. -----
17 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** ----
18 1. Declarar de conocimiento el para el Concejo Municipal el correo electrónico de fecha 29 de
19 mayo el 2024, suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal. -----
20 2. Conceder a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, el permiso solicitado y
21 que presente al concejo municipal el correspondiente comprobante.-----
22 3. Notificar el presente acuerdo a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal. ---
23 4. Se declara acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión. ----
24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
25 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**
26 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
27 19. Oficio OF-JE-ESC-CI-008-2024 de fecha 26 de mayo de 2024, suscrito por la señora Evelyn
28 Quesada Naranjo, presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Colonia Isidreña, mediante
29 el cual adjunta formulario para la solicitud de recursos municipales. -----
30 **ACUERDO 0175-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

1 **Considerando:** -----

2 I. Que se recibe Oficio OF-JE-ESC-CI-008-2024 de fecha 26 de mayo de 2023, suscrito por la
3 señora Evelyn Quesada Naranjo, presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Colonia
4 Isidreña, mediante el cual adjunta formulario para la solicitud de recursos municipales. -----

5 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

6 1. Declarar de conocimiento el Oficio OF-JE-ESC-CI-008-2024 de fecha 26 de mayo de 2024,
7 suscrito por la señora Evelyn Quesada Naranjo, presidenta de la Junta de Educación de la
8 Escuela Colonia Isidreña. -----

9 2. Trasladar dicho oficio al Concejo de Distrito de San Isidro para que sea incluido dentro del
10 presupuesto para el período 2025 y a la Alcaldía Municipal. -----

11 3. Notificar el presente acuerdo a la señora Evelyn Quesada Naranjo, presidenta de la Junta de
12 Educación de la Escuela Colonia Isidreña y al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde -----
13 Municipal. -----

14 4. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

15 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
16 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**

17 **UNANIMIDAD.** -----

18 20. Nota entregada en la secretaria con fecha 29 de mayo de 2024, suscrito por los señores Junta de
19 Salud del Área de Salud San Isidro de Heredia, mediante el cual adjunta la información
20 correspondiente y solicitada por el Concejo Municipal para la donación del terreno. -----

21 **ACUERDO 0176-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

22 **Considerando:** -----

23 I. Que se recibe nota entregada en la secretaria con fecha 29 de mayo de 2024, suscrito por los
24 señores Junta de Salud del Área de Salud San Isidro de Heredia, mediante el cual adjunta la
25 información correspondiente y solicitada por el Concejo Municipal para la donación del terreno.

26 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

27 1. Declarar de conocimiento nota entregada en la secretaria con fecha 29 de mayo de 2024,
28 suscrito por los señores Junta de Salud del Área de Salud San Isidro de Heredia. -----

29 2. Trasladar dicho oficio a la Comisión de Obras para que lo consideren en la mesa de trabajo que
30 se llevara a cabo el día. -----

- 1 3. Notificar el presente acuerdo a los señores de la Junta de Salud del Área de Salud San Isidro de
2 Heredia. -----
- 3 4. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión. --
4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
5 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**
6 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- 7 21. Oficio GER-364-2024 de fecha 29 de mayo de 2024, suscrito el señor Ing. Edgar Benavides
8 Vilchez, mediante el cual solicita la reprogramación de la audiencia con la ESPH, por motivo
9 de la afectación de algunos pozos no le es posible que el personal del Negocio de Agua Potable
10 pueda asistir. -----
- 11 **ACUERDO 0177-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
12 **Considerando:** -----
- 13 I. Que se recibe oficio GER-364-2024 de fecha 29 de mayo de 2024, suscrito el señor Ing. Edgar
14 Benavides Vilchez, mediante el cual solicita la reprogramación de la audiencia con la ESPH, por
15 motivo de la afectación de algunos pozos no le es posible que el personal del Negocio de Agua
16 Potable pueda asistir. -----
- 17 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**
- 18 1. Declarar de conocimiento oficio GER-364-2024 de fecha 29 de mayo de 2024, suscrito el señor
19 Ing. Edgar Benavides Vilchez, Gerente General de la ESPH. -----
- 20 2. Que al no serles posible presentarse a la audiencia, solicitada por este Concejo Municipal, el
21 día 6 de junio en Sesión Extraordinaria se procede a trasladar la audiencia para el 20 de junio
22 de 2024 a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.
- 23 3. Notificar el presente acuerdo a el señor Ing. Edgar Benavides Vilchez, Gerente General de la
24 ESPH. -----
- 25 4. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión -----
26 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
27 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**
28 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

22. Oficio APH-ON-RH-SI-111-2023 de fecha 28 de marzo 2023, suscrito por el señor Mario Vargas Hernández, departamento de servicios de información Geográfica y Disponibilidad, referente al proyecto SI-01-2019 Jardines Santa Cruz, aprobación de obras de agua potable. -

ACUERDO 0178-2024. La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:

Considerando: -----

I. Que se recibe oficio APH-ON-RH-SI-111-2023 de fecha 28 de marzo 2023, suscrito por el señor Mario Vargas Hernández, departamento de servicios de información Geográfica y Disponibilidad, referente al proyecto SI-01-2019 Jardines Santa Cruz, aprobación de obras de agua potable. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: --

1. Declarar de conocimiento oficio APH-ON-RH-SI-111-2023 de fecha 28 de marzo 2023, suscrito por el señor Mario Vargas Hernández. -----
2. Trasladar dicho oficio al señor Alcalde Eddie Ramírez para que proceda a notificarlo a los departamentos pertinentes. -----
3. Notificar el presente acuerdo al Señor Mario Vargas Hernández, departamento de servicios de información Geográfica y Disponibilidad y al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal. -----
4. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión. --

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

23. Oficio MSIH-AM-108-2024 de fecha 30 de mayo de 2024, suscrito por el señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual presenta solicitud de acuerdos de pagos: -----

EMPRESA	No. Factura	MONTO	DETALLE
ESPH	00100001010011751599	4.300.000,00	Servicios administrativos

EMPRESA	No. Factura	MONTO	DETALLE
ESPH	00100001010011751600	4.300.000,00	Servicios administrativos

1

2 **ACUERDO 0179-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

3 **Considerando:** -----

4 I. Que se tramita al Concejo Municipal Oficio MSIH-AM-108-2024 de fecha 30 de mayo de 2024,
5 suscrito por el Alcalde Eddie Ramírez Sánchez donde presenta solicitud de acuerdo de pago a
6 Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH). por concepto Servicios administrativos por
7 un monto de ₡8.600.000,00 (ocho millones seiscientos mil colones con 00/100) en cancelación
8 de las facturas N°00100001010011751599 y N°00100001010011751600.-----

9 Se adjunta copia de la siguiente documentación -----

10 a. Copias de las factura N° 00100001010011751599 de fecha 27 de mayo de 2024, por un
11 monto de ₡4.300.000,00 (cuatro millones trescientos mil colones con 00/100) y
12 N°00100001010011751600 de fecha 27 de mayo 2024 por un monto de ₡4.300.000,00
13 (cuatro millones trescientos mil colones con 00/100)-----

14 b. Copia de orden de compra N° 1167 de fecha 27 de febrero 2024 girada a ESPH. -----

15 c. Copia del Informe de Pago N° 23-2024 MSIH-AM-PEP-061 -2024 de fecha 29 de mayo de
16 2024, suscrito por Gerald Hall Hernández, Coordinador Programación y Ejecución
17 Presupuestaria. -----

18 II- Que el Artículo 278 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública en cuanto a la
19 Cesión de los derechos de pago, dispone: Los derechos de cobro frente a la Administración podrán
20 cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta. Sin embargo, deberá
21 informarse a la entidad contratante, una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los
22 montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales
23 se deducirán automáticamente del monto. El documento de cesión de derechos de pago deberá ser
24 presentado ante la Administración mediante el sistema digital unificado.-----

25 Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio.

26 La Administración no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de
27 falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso o tardío de lo pactado. -----

28 La cesión de pago recibida por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y
29 tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo

1 el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones
2 antes dichas. -----

3 Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación
4 del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del
5 documento de cobro”.-----

6 **Por tanto, con fundamento en la documentación aportada por el señor Eddie Ramírez**
7 **Sánchez, Alcalde Municipal y suscrita por los funcionarios competentes y los anteriores**
8 **considerandos, el Concejo Municipal acuerda:-----**

9 1. Aprobar el pago a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH). o en su defecto a la
10 persona física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento
11 administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los
12 derechos de pago, la facturas N°00100001010011751599 y N°00100001010011751600 ambas
13 por un monto de ¢4.300.000,00 para un total de ¢8.600.000,00 (ocho millones seiscientos mil
14 colones con 00/100).-----

15 2. Comunicar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, que en su condición de Jefe
16 de las Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar
17 los pagos, que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y
18 FODESAF, que los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y
19 estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una
20 cesión de derechos de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el
21 procedimiento al respecto que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

22 3. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal o a quien ocupe su lugar, comunique el presente
23 acuerdo al Alcalde Eddie Ramírez Sánchez. -----

24 4. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado y dispensarlo de todo trámite de
25 Comisión.-----

26 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
27 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**
28 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

29 ARTICULO V. Mociones de Alcaldía Municipal-----

1 1. oficio MSIH-AM-HM-TM-141-2024, suscrito por la señora Lic. Heidy Rodríguez Bolaños,
2 Tesorera Municipal, referente al reporte detallado de ingresos contables del 25 al 31 de mayo
3 de 2024. -----

4 **ACUERDO 0180-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
5 **Considerando:** -----

6 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-HM-TM-141-2024, suscrito por la señora Lic. Heidy Rodríguez
7 Bolaños, Tesorera Municipal, referente al reporte detallado de ingresos contables del 25 al 31 de
8 mayo de 2024 por un monto de **€30.334.761,54**. -----

9 -----
10 -----
11 -----
12 -----
13 -----
14 -----
15 -----
16 -----


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE NEPEÑA
 Departamento de Tesorería
 Teléfono: 3288-8104 / Ext. 138

San Isidro 03 de Junio del 2024 Oficio MSIH-AM-HM-TM-141-2024
Reporte Detallado de Ingresos Contables del 25/05/2024 al 31/05/2024

PERIODO/CONCEPTO	INGRESO PERIODO PAGADO ANTERIOR	INGRESO PERIODO PAGADO REGULAR INTERESES	INGRESO PERIODO PAGADO REGULAR (EN TIEMPO)	INGRESO PERIODO PAGADO ADELANTADO - 3 TRIMESTRE	INGRESO PERIODO PAGADO ADELANTADO - 4 TRIMESTRE	TOTAL PERIODO	INGRESO PERIODO PAGADO INTERESES	TOTAL INGRESOS
INGENIERIA CONSULTORIAL	€111.000,00	€20.348,00	€173.438,00	€122.538,00	€123.528,00	€550.852,00	€18.989,00	€569.841,00
INGENIERIA ASISTENCIAL	€113.000,00	€1.317.000,00	€7.549.800,00	€222.988,00	€249.940,00	€8.252.636,00	€4.119.251,35	€12.371.887,35
DEFUNCION			€600,00		€600,00	€1.200,00	€200,00	€1.400,00
IMPUESTO DE BIENES RAJABLES	€2.427.481,18	€4.653.327,81	€1.493.220,00	€281.477,08	€224.972,79	€6.079.458,86	€281.770,12	€6.361.228,98
IMPUESTO PATENTE	€2.249.914,25	€22.420,00	€22.420,00	€2.175.000,00	€730.180,78	€4.699.955,03	€27.260,68	€4.727.215,71
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO			€200,00		€200,00	€400,00	€200,00	€600,00
INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS			€20,00			€20,00	€20,00	€40,00
INTERESES SOBRE SALDOS CUENTAS			€21,00			€21,00	€21,00	€42,00
IMPUESTO Y AJUSTE DE VAS	€36.364,00	€119.719,18	€427.584,58	€1.024,25	€3.000,00	€587.692,01	€20.000,00	€607.692,01
MANUTENIMIENTO CEMENTERIOS	€4.100,00	€17.380,00	€15.200,00	€29.370,00	€30.100,00	€96.150,00	€1.150,00	€97.300,00
MANUTENIMIENTO DE PARQUES	142.870,81	€249.107,04	€247.500,00	€31.824,88	€29.970,38	€672.273,11	€41.381,81	€713.654,92
MULTA NO PRESENTACION DE DECLARACIONES			€103.600,00			€103.600,00	€20,00	€103.620,00
MULTA PATENTE			€173.470,24			€173.470,24	€20,00	€173.490,24
MULTA POR MOROSIDAD - CASERIO COMERCIAL	€11.177,00	€28.400,00				€39.577,00	€118,00	€39.695,00
MULTA POR MOROSIDAD - CASERIO RESIDENCIAL	€19.020,91	€23.487,18	€45.030,40			€87.538,49	€148,34	€87.686,83
MULTA POR MOROSIDAD - IMPUESTO DE BIENES RAJABLES	€208.028,00	€360.000,41	€214.048,90			€782.077,31	€227,22	€782.304,53
MULTA POR MOROSIDAD - IMPUESTO PATENTE		€28.270,00	€2.000,00			€30.270,00	€221,08	€30.491,08
MULTA POR MOROSIDAD - LIMPIEZA Y AJUSTE DE VAS	€7.719,71	€2.770,00	€48.880,20			€59.370,00	€12,00	€59.382,00
MULTA POR MOROSIDAD - MANTENIMIENTO CEMENTERIOS	€270,00	€1.200,00				€1.470,00	€12,00	€1.482,00
MULTA POR MOROSIDAD - MANTENIMIENTO DE PARQUES	12.000,00	€8.700,71	€22.787,00			€43.487,71	€44,00	€43.531,71
MULTA POR MOROSIDAD - PATENTE DE LICENCIAS		€2.200,00				€2.200,00	€20,00	€2.220,00
PATENTE DE LICENCIAS		€221.900,00	€48.000,00	€40.200,00		€310.100,00	€1.570,00	€311.670,00
RECURSO CONSTRUCCION			€2.248.870,19			€2.248.870,19	€20,00	€2.248.890,19
TAMBO MUNICIPAL POR TEMPORALIDADES			€187.070,78			€187.070,78	€20,00	€187.090,78
TAMBO PROPORCIONALES			€11.420,00			€11.420,00	€20,00	€11.440,00
TAMBO PROPORCIONALES LICENCIAS			€4.220,00			€4.220,00	€20,00	€4.240,00
TAMBO CLASES VARIAS			€2.000,00			€2.000,00	€20,00	€2.020,00
TAMBO MUNICIPALES			€140.820,21			€140.820,21	€20,00	€140.840,21
TOTAL GENERAL	€4.663.917,24	€9.282.917,81	€14.982.278,28	€1.425.968,08	€1.517.918,57	€28.812.939,88	€10.018.588,38	€38.831.528,26

Nota: Los intereses en apego condonación según la ley 5948 corresponde un monto de: € 0,00

Firmado digitalmente por GEORJ RODRIGUEZ BOLAÑOS (FIRMA)
 Fecha: 2024.06.03 10:14:57 -06'00'
 Heidy Rodriguez Bolaños
 Tesorera Municipal

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Declarar de conocimiento el informe detallado de ingresos contables del 25 al 31 de mayo de 2024 para el presente Concejo Municipal.-----
2. Solicitar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal entregar una copia de estos informes contables para la comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. -----
3. Declarar el acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR UNANIMIDAD.** -----

2. Que se conoce el oficio MSIH-AM-132-2024 de fecha 03 de junio de 2024, suscrito por el señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual presenta el cumplimiento de acuerdo 112-2024 de la Sesión Ordinaria 0006-2024 del 20 de mayo de 2024, en la cual se presentan los requisitos que deben cumplir los diferentes grupos para realizar actividades, (bingos, bailes, eventos taurinos, actividades masivas, eventos deportivos en vías públicas, entre otros.), así como el formulario que se debe completar. -----

ACUERDO 0181-2024. La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

Considerando: -----

- I. Que se presenta por parte de la Alcaldía Municipal los requisitos que deben cumplir los diferentes grupos para realizar actividades, (bingos, bailes, eventos taurinos, actividades masivas, eventos deportivos en vías públicas, entre otros.), así como el formulario que se debe completar. -----

 MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO HEREDIA
REQUISITOS PARA AUTORIZACIÓN DE FERIAS, FESTIVALES, EXPOSICIONES DE DIVERSA ÍNDOLE, BINGOS, CARNAVALES, TOPES Y OTROS EVENTOS SIMILARES QUE SEAN ORGANIZADOS POR INICIATIVA Y FINANCIAMIENTO DE PERSONAS DE DERECHO PRIVADO, TANTO FÍSICAS, JURÍDICAS, ASOCIACIONES Y/O COMUNIDADES ORGANIZADAS
REQUISITOS GENERALES
a) Nombre completo, razón o denominación social del solicitante, y su número de cédula de identidad o cédula jurídica, y condición en la que suscribe la petición. En el caso de personas jurídicas, se deberá presentar una certificación de personería jurídica, con no más de 3 meses de emitida. Si la persona jurídica presentó una certificación de esta naturaleza para otra gestión en la Municipalidad y la misma no ha superado el plazo de tres meses indicado, así lo hará saber al funcionario que recibe el formulario para su solicitud al Departamento respectivo.
b) Fechas y horario dentro del cual solicita la realización de la actividad.
c) Tipo de actividad que planea desarrollarse y número de personas esperadas. Deberá indicarse expresamente si la actividad comprende o no algún espectáculo público como actividad principal o secundaria. En caso de que el número de personas esperadas sugiera la existencia de una actividad masiva, aun de no ser calificada así por el requirente, la Municipalidad se reserva la

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

 <p>MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO HEREDIA</p>
la institución para llevar a cabo dicho bingo, lo anterior de conformidad con el artículo 29 de la ley de loterías.
REQUISITOS ESPECIALES PARA ACTIVIDADES MASIVAS
a) Cuando la realización del evento conlleve el cierre o uso de vías nacionales, deberá presentarse la autorización de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito garantizando su presencia en las vías que correspondan a su competencia. En el caso de las vías cantonales, deberá contarse con la autorización previa del Concejo Municipal.
b) Autorización del Ministerio de Salud (artículo 43 del Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento Otorgados por el Ministerio de Salud).
c) Documento oficial donde la Cruz Roja Costarricense o alguna organización de atención médica, acredite que se dará el soporte en caso de ser requerido durante el desarrollo del evento.
d) Plan operativo de seguridad aprobado por el Ministerio de Seguridad Pública.
e) Presentar los tiquetes con la respectiva descripción del evento, costo del tiquete (en caso de tener algún costo), día y hora. Cuando se trate de eventos donde el ingreso tenga un costo, deberán presentarse además las entradas de cortesía debidamente identificadas como tales para la respectiva señalización.
REQUISITOS PARA EVENTOS TAURINOS
a) Solicitud por escrito, en la cual se debe indicar las calidades completas del solicitante y de los integrantes de la Comisión, las fechas y el lugar donde se llevarán a cabo las corridas y el destino de las ganancias obtenidas.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA

ii. Un Plan Operativo de Emergencia, diseñado para la actividad taurina para la cual fue contratado, que contenga recursos en magnitud suficiente para la atención de un incidente con saldo masivo de víctimas, según la cantidad de personas que asisten, las condiciones de aglomeración, espacios físicos abiertos o cerrados, condiciones estructurales y no estructurales, y otros elementos que suponen o hacen suponer un escenario de riesgo o de amenazas.

e) Constancia de que se cuenta con la aprobación por parte de la autoridad policial correspondiente, del Plan Operativo de Seguridad Privada del evento, al tenor de lo regulado en los artículos 23 inciso e), y del artículo 39 al 40 de la Ley N° 8395, "Ley de Regulación de los Servicios de Seguridad Privados" y en los artículos 2° incisos 8) y 27), 5° inciso 5) y 6), 26, 31, 58 inciso 5) y del 80 al 83, Decreto Ejecutivo N° 38088, "Reglamento a la Ley de Servicios de Seguridad Privada", así como a cualquier otra normativa atinente a la seguridad en los eventos de concentración masiva de personas.

f) Contrato taurino y programación del evento.

g) Autorización del propietario del terreno donde se va a realizar la actividad, cuando éste sea privado.

h) Haber dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 8º, 11, 12 de la Ley N° 4286 del 17 de diciembre de 1968 "Nombramiento Comisiones de Festejos Populares".

i) Autorización escrita extendida por la Dirección de Educación Física y Deportes o del respectivo Comité Cantonal de Deportes, cuando las corridas de toros se realicen en plazas usadas en deportes. De previo a otorgar el permiso, estas instituciones deberán obtener la garantía de los organizadores de la corrida de toros de que la plaza quedará en perfectas condiciones después del evento.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA

3. Fecha y horario de la actividad: se debe detallar la fecha, la hora de inicio y la hora de finalización o cierre de la actividad.

4. Medio para recibir notificaciones (correo electrónico).

5. Identificación de la persona que fungirá como enlace responsable de la organización del evento ante las autoridades competentes.

6. Autorización Sanitaria para eventos deportivos en vías públicas emitido por el Ministerio de Salud al amparo del Reglamento a la Ley para regular eventos deportivos en vías públicas terrestres, Decreto Ejecutivo No. 43666.

7. Autorización o visto bueno emitido por el Consejo de Transporte Público del Ministerio de Obras Públicas y Transportes donde se manifieste que se conoce la realización del evento y se llevará a cabo la coordinación para el cambio en las travesías del transporte pública en caso de que así corresponda.

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

1. Nombre de la actividad y cuando corresponda, indicar el número cronológico de la edición.

2. Número aproximado de participantes.

3. Plan de ordenamiento vial, el cual debe incluir al menos:

. Aclarar si la actividad requiere de cierre total o parcial de la vía.

. Una propuesta de rutas alternas para el transporte público y privado.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA

. Modo y medio de contacto entre coordinador del evento y la Municipalidad durante la realización del evento.

. Adaptación del operativo de control vial en caso de ser necesario habilitar el paso para la atención de emergencias, propias del evento o ajenas a este

c. Si se desea solicitar la exoneración del canon dispuesto en el artículo 16 de la Ley No. 9920, se deberá aportar documento probatorio, del que se desprenda la gratuidad del evento.

*Todos estos requisitos deberán presentarse ante la Secretaría de la Alcaldía Municipal una vez que el Concejo Municipal y el Concejo de Distrito hayan aprobado la fecha del evento y así lo hayan comunicado a la Alcaldía.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30


**MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA**

ALCALDIA MUNICIPAL

SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA DESARROLLO DE EVENTOS PÚBLICOS OCASIONALES O TEMPORALES, EL PROPIEDADES PRIVADAS, FINCAS O SITIOS PÚBLICOS

1. Nombre completo razón o denominación social del solicitante _____

Número de cédula de identidad o jurídica y condición en la que suscribe la petición (en caso de personas jurídicas se debe de presentar la certificación de personería jurídica con no más de 3 meses de emitida. Si la persona jurídica presentó una certificación de esta naturaleza para otra gestión en la Municipalidad y la misma no ha superado el plazo de tres meses indicado, así lo hará saber al funcionario que recibe el formulario para su solicitud al departamento respectivo. En caso de fiestas patronales, si la intención es que la autorización se emita a favor de las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, la gestión deberá ser firmada por su representante legal o la persona autorizada mediante poder especial administrativo; no se aceptarán gestiones a favor de “parroquias” en tanto no corresponden a personas jurídicas legalmente constituidas.

2. Fecha y horario dentro del cual solicita la realización de la actividad.

3. Tipo de actividad que planea desarrollarse y número de personas esperadas, deberá indicarse expresamente si la actividad comprende o no algún espectáculo público como actividad principal o secundaria. _____

4. Dirección exacta de la actividad y delimitación del espacio físico. En caso de que quien solicita la

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



ALCALDIA MUNICIPAL

8. Cuando se trate de espectáculos públicos, deberá el solicitante presentar la calificación emitida por la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos o el sujeto a quien este designe.

Para efectos de interpretación de estos requisitos, también se catalogará como evento público cualquier actividad que aunque sea desarrollada en inmuebles de naturaleza privada, requiera para su ingreso la adquisición de un tiquete que sea de venta abierta al público.

II. REQUISITOS ADICIONALES EN CASO DE QUE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR SE CATALOGUE COMO UN EVENTO MASIVO. EN TALES CASOS EL SOLICITANTE REQUERIRÁ:

- a) Cuando la realización del evento conlleve el cierre o uso de vías nacionales, deberá presentarse la autorización de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito garantizando su presencia en las vías que correspondan a su competencia. En el caso de las vías cantonales, deberá contarse con la autorización previa del Concejo Municipal.
- b) Autorización sanitaria para eventos temporales de concentración masiva de personas emitida por el Ministerio de Salud (Artículo 52 y siguientes del Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración masiva de personas, otorgados por el ministerio de salud).
- c) Documento oficial donde la Cruz Roja Costarricense o alguna organización de atención médica, acredite que se dará el soporte en caso de ser requerido durante el desarrollo del evento.
- d) Plan operativo de seguridad aprobado por el Ministerio de Seguridad Pública.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

 <p>MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO HEREDIA</p>	<i>ALCALDIA MUNICIPAL</i>
Nombre: _____	
Cédula: _____	
Persona responsable de las medidas de seguridad en el lugar:	
Nombre: _____	
Cédula: _____	
<input type="checkbox"/> Permiso otorgado <input type="checkbox"/> Permiso no otorgado	
La Administración Municipal otorga el permiso para la realización de la actividad teniendo bajo declaración jurada que se realizará la actividad cumpliendo con las medidas de seguridad e higiene adecuadas.	
Firma del responsable	Firma de la Alcaldía

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Remitir documentación respectiva a los Concejos de Distrito para que sean compartidos con los diferentes grupos organizados y que se conozca el procedimiento que se debe llevar a cabo para realizar las actividades de cita. -----
 2. Solicitar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal para que se publique en las páginas oficiales de la Municipalidad la normativa en la que indica los procedimientos a seguir para realizar las actividades y además indicar desde cuándo empezó a regir dicha normativa.
 3. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. -----
- Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
3. Oficio MSIH-AM-SJ-041-2024, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Asesor Legal interno, referente a la convocatoria a Asambleas para nombramiento de personas miembro de la Junta Vial Cantonal, así como el borrador del acuerdo. -----

1 **ACUERDO 0182-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

2 **Considerando:** -----

3 4. Que se conoce oficio MSIH-AM-SJ-041-2024, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Asesor
4 Legal interno, referente a la convocatoria a Asambleas para nombramiento de personas miembro
5 de la Junta Vial Cantonal, así como el borrador del acuerdo. -----

6 -----

7 -----

8 -----

9 -----

10 -----

11 -----

12 -----

13 -----

14 -----

15 -----

16 -----

17 -----

18 -----

19 -----

20 -----

21 -----

22 -----

23 -----

24 -----

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----



**Departamento
Servicios
Jurídicos**

MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA

San Isidro de Heredia, 3 de junio de 2024
MSIH-AM-SJ-041-2024

Señor
Eddie Ramírez Sánchez
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Isidro de Heredia

Asunto: Convocatoria a asambleas para nombramiento de personas miembro de la Junta Vial Cantonal para el periodo 2024-2028.

Estimado señor:

En atención a la solicitud planteada por su persona por medio de correo electrónico, me permito poner en su conocimiento un proyecto de acuerdo para efectos de que se lleven a cabo por parte del Concejo Municipal las convocatorias a las asambleas para la elección de los representantes de los concejos de distrito y de las asociaciones de desarrollo, ante la Junta Vial Cantonal de San Isidro que fungirá para el periodo 2024-2028.

Dicho proceso de elección se fundamenta en el artículo 5 inciso b) de la Ley de simplificación y eficiencia tributaria, No. 8114, el cual dispone al efecto en lo que interesa:

Artículo 5.- Destino de los recursos. Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y ocho coma sesenta por ciento (48,60%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a cada una de las siguientes instituciones:

(...)

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA

Lic. Eddie Ramírez Sánchez
MSIH-AM-SJ-041-2024
Página 2 de 7

caminos cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, los puentes y demás estructuras de drenaje y retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos.

{...}

La ejecución de estos recursos se realizará bajo la modalidad participativa de ejecución de obras. El destino de los recursos lo propondrá, a cada concejo municipal, una junta vial cantonal o distrital, en su caso, **nombrada por el mismo concejo, la cual estará integrada por representantes del gobierno local y de la comunidad, por medio de convocatoria pública y abierta, de conformidad con lo que determine el reglamento de la presente ley.** (El acento es propio)

Por su parte el artículo 9 del *Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114 "Ley de simplificación y eficiencia tributaria"*, Decreto Ejecutivo No. No. 40138 -MOPT, dispone en lo que interesa:

Artículo 9.- Juntas Viales. La Junta Vial Cantonal es un órgano nombrado por el Concejo Municipal de cada cantón, ante quien responde por su gestión. Es un órgano asesor de consulta en la planificación y evaluación en materia de gestión vial en el cantón y de servicio vía] municipal. Estará integrada por los siguientes miembros propietarios, quienes fungirán ad honorem:

a) El Alcalde Municipal, quien la presidirá.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Lic. Eddie Ramírez Sánchez
MSIH-AM-SJ-041-2024
Página 3 de 7

Cada miembro de la Junta Vial Cantonal deberá tener un suplente que lo representará en sus ausencias, nombrado de la misma forma en que se designó al propietario; en el caso del Alcalde Municipal, en sus ausencias aplicará lo dispuesto en el numeral 14 del Código Municipal. (...) (El acento es propio)

Partiendo de los numerales anteriores, se puede desprender con entera claridad que para la integración de las juntas viales cantonales, normativamente se ha dispuesto la elección de un representante de los concejos de distrito y un representante de las asociaciones de desarrollo, sean aquellas amparadas en la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, No.3859. En este último caso, la norma no distingue si se trata de asociaciones de desarrollo integral o asociaciones de desarrollo específico (ambas reguladas por la Ley No. 3859), por lo que se ha interpretado que la convocatoria involucra ambos tipos de asociación.

Dichos representantes, junto con la persona que ocupe el cargo de alcalde o alcaldesa, un representante del concejo municipal y un funcionario de la Unidad Técnica de Gestión Vial, conformarán la Junta Vial Cantonal, configurándose un órgano colegiado de 5 miembros, cuyo funcionamiento debe ampararse en el *Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114 "Ley de simplificación y eficiencia tributaria"*, Decreto Ejecutivo No. No. 40138 -MOPT y el Reglamento de la Junta Vial para el cantón de San Isidro de Heredia.

Con ello claro, lo que nos corresponde como primer paso para la designación de los representantes de los concejos de distrito y de las asociaciones de desarrollo, es llevar a cabo la convocatoria a las respectivas asambleas.

Como se desprende de los numerales anteriores, no existe una regulación clara y expresa de la forma en que se deben llevar a cabo las convocatorias a las asambleas.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA

Lic. Eddie Ramírez Sánchez
MSIH-AM-SJ-041-2024
Página 4 de 7

Acuerdo No. ___-2024. La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 5 inciso b) de la Ley de simplificación y eficiencia tributaria, No. 8114, dispone con respecto al nombramiento de la Junta Vial Cantonal:

Artículo 5.- Destino de los recursos. Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y ocho coma sesenta por ciento (48,60%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a cada una de las siguientes instituciones:

(...)

b) Un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las municipalidades, para la atención de la red vial cantonal, monto que será priorizado conforme a lo establecido en el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipalidad.

(...)

La ejecución de estos recursos se realizará bajo la modalidad participativa de ejecución de obras. El destino de los recursos lo propondrá, a cada concejo municipal, una junta vial cantonal o distrital, en su caso, nombrada por el mismo concejo, la cual estará integrada por representantes del gobierno local y de la comunidad, por medio de convocatoria pública y abierta, de conformidad con lo que determine el reglamento

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Lic. Eddie Ramírez Sánchez
MSIH-AM-SJ-041-2024
Página 5 de 7

- a) El Alcalde Municipal, quien la presidirá.
- b) Un representante nombrado por el Concejo Municipal.
- c) **Un representante de los Concejos de Distrito, nombrado en asamblea de estos.**
- d) **Un representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad reguladas por la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, número 3859 del 7 de abril de 1967 y sus reformas. El representante será seleccionado en asamblea de todas las Asociaciones vigentes en las localidades del cantón.**
- e) Un funcionario de la dependencia técnica municipal encargada de la gestión vial.

Cada miembro de la Junta Vial Cantonal deberá tener un suplente que lo representará en sus ausencias, nombrado de la misma forma en que se designó al propietario; en el caso del Alcalde Municipal, en sus ausencias aplicará lo dispuesto en el numeral 14 del Código Municipal. (...) (El acento es propio)

III. Que mediante carta No. MSIH-AM-SJ-041-2024 emitida por el Lic. Daniel Pérez Pérez, coordinador del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro, se comunica la necesidad de que el Concejo Municipal proceda con la convocatoria a las asambleas mediante las cuales se han de designar los representantes de las asociaciones de desarrollo de la comunidad amparadas en la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, No. 3859 y de los concejos de distrito del cantón de San Isidro.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Lic. Eddie Ramírez Sánchez
MSIH-AM-SJ-041-2024
Página 6 de 7

2. Convocar para las 6 p.m. del día ___ de junio de 2024, la Asamblea de Concejos de Distrito, para la designación de un representante propietario y un representante suplente ante la Junta Vial Cantonal de San Isidro durante el periodo 2024-2028, misma que se ha de desarrollar en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

3. Solicitar al señor alcalde Eddie Ramírez Sánchez, que por medio del Lic. Daniel Pérez Pérez, coordinador del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro, se elabore un documento formal para llevar la convocatoria específica a todos los concejos de distrito del cantón y se explique la metodología a utilizar para el desarrollo de dicha asamblea, así como la forma de acreditación de los representantes.

4. Solicitar al señor alcalde Eddie Ramírez Sánchez, que por medio del Lic. Daniel Pérez Pérez, coordinador del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro, se prepare y dirija la Asamblea de Concejos de Distrito para la designación de un representante propietario y un representante suplente ante la Junta Vial Cantonal de San Isidro durante el periodo 2024-2028, así como el levantamiento de una minuta y la presentación de un informe de resultados ante el Concejo Municipal.

5. Convocar para las 7 p.m. del día ___ de junio de 2024, la Asamblea de asociaciones de desarrollo de la comunidad amparadas en la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, No. 3859, para la designación de un representante propietario y un representante suplente ante la Junta Vial Cantonal de San Isidro durante el periodo 2024-2028, misma que se ha de desarrollar en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

6. Solicitar al señor alcalde Eddie Ramírez Sánchez, que por medio del Lic. Daniel Pérez Pérez, coordinador del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA

Lic. Eddie Ramírez Sánchez
MSIH-AM-SJ-041-2024
Página 7 de 7

8. Solicitar a la señora Licda. Dilana Fonseca Rodríguez, Secretaria a.i. del Concejo Municipal, brindar el apoyo que sea requerido por parte del señor Alcalde Eddie Ramírez Sánchez y el Lic. Daniel Pérez Pérez, para la ejecución de las labores encomendadas en el presente acuerdo.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios,
POR UNANIMIDAD.

Finalmente, indicarles que a consideración del suscrito, ambas asambleas pueden programarse para el mismo día, tomando en cuenta que la Asamblea de Concejos de Distrito, al tratarse de únicamente cuatro organizaciones, puede resultar más célere.

Asimismo, respetuosamente se les solicita que las asambleas se programen para la tercera o cuarta semana del mes de junio con tal de tener tiempo para preparar las convocatorias y comunicarlas a cada organización. Aunado a ello, se solicita valorar la posibilidad de que la convocatoria se lleve a cabo para los días miércoles o viernes con tal de ajustar la agenda del suscrito funcionario en caso de que sea voluntad del Concejo Municipal contar con mi participación; en todo caso, se atenderá la convocatoria en los términos que sea requerido por parte del Concejo.

Sin más por el momento y anuente a cualquier observación, se despide el suscrito.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Dejar de análisis el oficio MSIH-AM-SJ-041-2024 para ser visto en la próxima Sesión Ordinaria. -----

2. Declarar el acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR UNANIMIDAD.** -----

4. oficio MSIH-AM-DDCU-002-2024, referente al informe estado proyecto Condominio Residencia Paso Verde.-----

ACUERDO 0183-2024. La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:-----

Considerando: -----

I. Que se conoce oficio MSIH-AM-DDCU-002-2024, referente al informe estado proyecto Condominio Residencia Paso Verde. -----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



San Isidro de Heredia 27 de mayo del 2024
MSIH-AM-DDCU-002-2024

Sr.
Eddie Ramírez Sánchez

Alcalde

Asunto: Informe estado de proyecto Condominio Residencial Paso Verde.

A continuación, se presenta informe técnico como resultado del análisis del estado del proyecto **Condominio Residencial Paso Verde** y visita de inspección realizada el día 26 de mayo del 2024, proyecto desarrollado por Urbanizadora La Laguna, ubicado en el distrito de San Francisco de San Isidro de Heredia.

Ubicación

La imagen de la figura 1 muestra el sector donde se ubicaría el proyecto, se aprecia al sur acceso a calle Villalobos con coordenadas 10.001259, -84.071672.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30


MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA
MSIH-AM-DDCU-002- 2024
Página 2 de 8



Figura 2. Consulta realizada para la finca 50506 al Sistema QGIS 2024.

Antecedentes

La Comisión de Obras del Concejo Municipal mediante el dictamen CMO-04-2024 del 23 de marzo de 2024, así como al acuerdo N°034-2024 adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°003-2024 del 15 de enero de 2024 solicitan analizar al tema de la calle propuesta que atraviesa la finca 4-50506 en el proyecto en análisis.

En la sesión del concejo se solicita con relación al proyecto:

(...) "que mediante el Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad, emita criterio con análisis, valoración legal y recomendaciones, con fundamento en los

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30


MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA
MSIH-AM-DDCU-002- 2024
Página 3 de 8

El 4 de abril del 2024 la Unidad Técnica de Gestión Vial responde a la solicitud de la Comisión de Obras del Concejo Municipal mediante oficio **MSIH-AM-UTGV-020-2024**

De acuerdo con el dictamen **CMO-04-2024** del 23 de marzo de 2024, así como al acuerdo N°034-2024 adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°003-2024 del 15 de enero de 2024 y elabora informe de análisis referente a las calles propuestas en la finca 4-50506.

Verificación

El 26 de mayo del 2024 se realiza visita de inspección al sector donde se desarrollaría el proyecto, la fotografía muestra el acceso a calle Villalobos, límite al sur del proyecto.

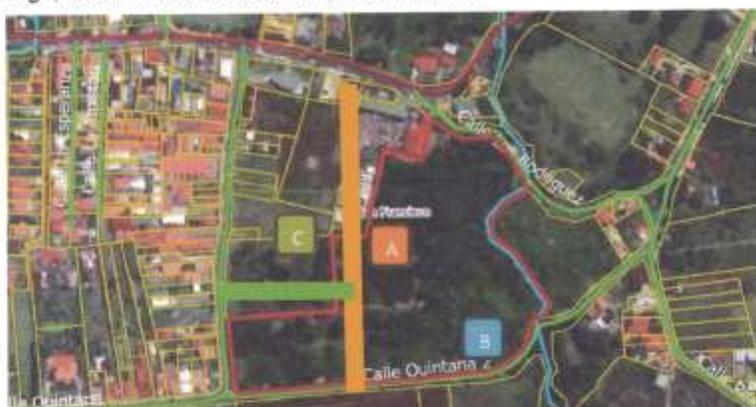


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30


MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA
MSIH-AM-DDCU-002- 2024
Página 4 de 8

La fotografía de la figura 3 muestra el acceso a la calle mostrada en Google maps en la figura 1 del presente informe, conocida como calle Villalobos, dicha calle es parte del camino Calle Quintana 2 (B) mencionado en oficio de la UTGV.

Durante la visita de inspección se confirma lo mencionado en el oficio **MSIH-AM-UTGV-020-2024** donde se indica que el camino en mención **Calle Quintana 2** es público, parte del Inventario Vial de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, sin embargo, su estado es intransitable e incomunicado.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30


MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA
MSIH-AM-DDCU-002-2024
Página 5 de 8

La fotografía de la figura 5 muestra como la calle Rinconada se encuentra
incomunicada con Calle Quintana 2.



Figura 5. Acceso incomunicado desde calle Rinconada, fotografía tomada durante la visita
de inspección el 26 de mayo del 2024.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30


MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA
MSIH-AM-DDCU-002- 2024
Página 6 de 8



Figura 6. Proyecto Paso Verde. Fuente: <https://lalaguna.cr/proyecto/condominio-paso-verde/>

Recomendaciones

La Dirección de Desarrollo y control Urbano (DDCU) recomienda estudiar y analizar la solicitud presentada por desarrolladora La Laguna referente a los caminos planteados de acuerdo con el Plan Regulador vigente con afectación sobre la finca 4-50506.

Se recomienda proceder con el convenio, en el cual se acordará que la desarrolladora

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA
MSIH-AM-DDCU-002- 2024
Página 7 de 8

Las Obras de infraestructura y mejora serán parte integral del convenio entre la Urbanizadora la Laguna y la Municipalidad de San Isidro de Heredia, dicho acuerdo sujeto a la revisión y aprobación de las Instituciones involucradas, del Departamento Legal y de la DDCU.

Se despide cordialmente

BERNAL MONGE
SUNOL (FIRMA)

Firmado digitalmente
por BERNAL MONGE
SUROL (FIRMA)
Fecha: 2024.03.27
07:54:27 -06'00'

Ing. Bernal Monge Suñol
Coordinador de Desarrollo Urbano a.i.

Anexos:
IMÁGENES DEL PROYECTO.
MSIH-AM-UTGV-020-2024

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30


MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA
MSIH-AM-DDCU-002- 2024
Página 8 de 8

IMÁGENES DEL PROYECTO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

Por tanto, con fundamento en anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Declarar de conocimiento el presente acuerdo para el Concejo Municipal. -----
 2. Trasladar el oficio de cita a la Comisión Municipal de Obras, para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. -----
 3. Declarar el acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----
- Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR UNANIMIDAD.** -----
5. Oficio MSIH-AM-HM-047-2024 referente a propuesta técnica de la proyección en el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, para toma decisiones en la confección del Proyecto Presupuesto Ordinario 2025 de forma participativo para los concejos de distrito. -----

ACUERDO 0184-2024. La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

Considerando: -----

- 1 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-HM-047-2024 referente a la propuesta técnica de la proyección
2 en el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, para toma de decisiones en la confección del Proyecto
3 Presupuesto Ordinario 2025 de forma participativo para los concejos de distrito. -----
4 II. Que se sugiere que para el período 2025 un monto de 63.000.000,00 (sesenta y tres millones
5 colones con 00/100) para cada concejo de distrito, en concordancia al crecimiento de los que se
6 proyecta para el ingreso por concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para un total de
7 252.000.000,00 (doscientos cincuenta y dos millones de colones) con el fin de que la inversión
8 pública sea de acorde a las necesidades y prioridades para la ejecución de proyectos contempladas
9 dentro de la planificación de corto, mediano y largo plazo según la planificación institucional.

10 -----
11 -----
12 -----
13 -----
14 -----
15 -----
16 -----
17 -----

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA
MSIH-AM-HM-047-2024

Hacienda Municipal
San Isidro de Heredia, 17 de mayo 2025

Licenciado
Eddie Villalobos Sánchez
Alcalde Municipal
Municipalidad San Isidro de Heredia

Asunto: Propuesta técnica de la proyección en el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, para toma de decisiones en la confección del Proyecto Presupuesto Ordinario 2025 de forma participativo para los concejos de distrito.

Estimado Señor:

Los Presupuestos Participativos con enfoque de Género y Accesibilidad Universal vienen a ser un instrumento de la gestión pública que define, formula y crea espacios de convivencia de manera concertada con los recursos financieros para la ejecución de proyectos contemplados dentro de la planificación de corto, mediano y largo plazo según la planificación institucional.

Los presupuestos participativos se fundamentan en la siguiente Normativa

Leyes-Normativa	Aspecto relacionado con Presupuestos Participativos
Constitución Política de Costa Rica. 7 de noviembre de 1949.	Establece el régimen municipal con autonomía administrativa, política y financiera. (Artículos 169 y 170).

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

 <p>MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO HEREDIA MSIH-AM-HM-047-2024</p>	
	<p>Inciso c) "Proponer al Concejo Municipal la forma de utilizar otros recursos públicos destinados al respectivo distrito." Inciso e) "Fomentar la participación, consciente y democrática de los vecinos en las decisiones de sus distritos." Artículo 103; En la primera semana de julio los concejos de distrito deberán presentar una lista de sus programas, requerimientos de financiamiento y prioridades, basados en el Plan de Desarrollo Municipal y considerando las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres. De conformidad con las necesidades de la población, el concejo incluirá en el presupuesto municipal, los gastos correspondientes, siguiendo el principio de igualdad y equidad entre los géneros -</p>
<p>Política de Igualdad y Equidad de Género (2019-2029).</p>	<p>La Municipalidad de San Isidro de Heredia como gobierno local, asume la responsabilidad de cumplimiento para asegurar el respeto a la diversidad y promover la igualdad de oportunidades y equidad entre las personas habitantes del cantón e inicia desde la Alcaldía Municipal y la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD), diversos esfuerzos para</p>

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Contraloría General de la Republica del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año 2025,

- Proyección del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles para año 2025 según datos del SITRIMU considerando los pendientes de cobro
- Proyección plurianual presentada al CGR en el primer extraordinario 2024

Proyección del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles según modelo de la Contraloría General de la República

Se toma como referencia el monto obtenido de la herramienta propuesta por la Contraloría General de la Republica del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año 2025.

CONCEPTO DE INGRESO	2020	2021	2022	2023	2024
Impuesto sobre bienes inmuebles	942 189 277,0	1 077 220 728,6	1 113 269 600,4	1 181 195 721,2	1 330 000 000,0
	20,6637	20,7977	20,8306	20,8898	21,0684

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



**MUNICIPALIDAD
 SAN ISIDRO HEREDIA**
 MSIH-AM-HM-047-2024

trescientos noventa y dos millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y seis con noventa y nueve centésimos)

Proyección del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles para año 2025 según datos del SITRIMU considerando los pendientes de cobro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO-PROD
 Sistema Tributario Municipal

Fecha y hora: 14/05/2024 16:00:1
 Página: 1 De:

Reporte de Proyección de Impuesto de Bienes Inmuebles

RESUMEN		
ORIGEN DEL VALOR	BASE IMPONIBLE	IBI
	\$4 078 584 441,14	10 196 461,10
AVM	\$64 740 948 179,40	161 852 370,45
D	\$413 884 970 264,10	1 034 712 425,51
DA	\$16 975 149 725,16	42 437 874,31
FRA	\$3 751 050 681,44	9 377 626,70
HK2	\$73 775 721,70	184 439,30
IAZ	\$13 388 712 243,44	33 471 760,61
NA	\$16 045 562 921,10	40 113 907,30
PC	\$45 659 548 422,77	114 148 871,06
R	\$12 772 799 017,20	31 931 997,54
REC	\$1 284 856 689,48	3 212 141,72
Resolución Administrativa del Departamento de Bienes Inmuebles	\$542 870 853,24	1 357 177,13
REU	\$69 712 569,59	174 261,42
SIA	\$306 815 654,00	767 037,64
SRI	\$621 873 624,00	1 554 684,06

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



para un posible monto proyectado del año 2024 al 2025, menos las posibles excepciones por exoneraciones de ¢168.836.686,52 (ciento sesenta y ocho millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y seis colones con cincuenta y dos centésimos). Se deduce una posible facturación del periodo 2025 por concepto del impuesto de ¢1.316.656.389,35 (mil trescientos dieciséis millones seiscientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y nueve colones con treinta y cinco centésimos)

Proyección del sistema municipal SITRIMU

Proyección del sistema municipal SITRIMU

Desglose de la proyección del Impuesto de Bienes Inmuebles	
Impuesto de Bienes Inmuebles Año 2025	
Reporte de proyección del sistema	1 485 493 075,87
(-) Menos proyección de exoneraciones 2025	168 836 686,52
(+) aumento en la base por actualización de declaraciones, avalúos	65 000 000,00
(-) 24.89 % menos posible pendiente del periodo o 2025(se utiliza el porcentaje emitido en el anexo a la CGR2024)	327 964 120,00
(+) Pendientes años anteriores a recaudar 75%	293 494 726,00
(=) Total estimado a presupuestar	1 347 186 995,35
REDONDEADO	1 335 000 000,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



posibles crecimientos de avalúos, la aplicación de una tabla de valores actualizadas, las proyecciones plurianuales, se ponderan los tres escenarios para una posible proyección de bienes inmuebles del periodo 2025

Métodos mínimos cuadrados	1 392 653 996,00
Información del SITRIMU	1 335 000 000,00
Plan Plurianual 2025	1 380 000 000,00
Total	4 107 653 996,00
Promedio	1 369 217 998,67
Redondeo	1 370 000 000,00

Técnicamente, el escenario de proyección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año 2025 es de ¢1.370.000.000,00 (mil trescientos setenta millones de colones con 00/100) para un crecimiento en comparación con la proyección del año 2024 (de ¢1.330.000.000,00 mil trescientos treinta millones 00/100) de 2.92%, con un redondeo al 3%

Dicho porcentaje del 3% corresponde al parámetro para determinar el incremento destinado a cada Concejo de Distrito para el periodo siguiente, en este sentido, siendo el monto asignado por disposición del Concejo Municipal para el año 2024 de ¢61.000.000,00 (sesenta y un millón de colones) sobre este monto se determina el 3% de incremento, generando un resultado equivalente a ¢1.830.000,00 adicionales para un total de ¢62.830.000,00, el mismo para efectos prácticos se redondea a ¢63.000.000,00 (sesenta y tres millones colones con 00/100)

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Declarar de conocimiento para el Concejo Municipal. -----
 2. Trasladar el presente acuerdo a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendaciones. -----
 3. Comunicar a los Concejos de distrito para su conocimiento y así puedan plantear los anteproyectos basados al presupuesto que se les asignará. -----
 4. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión. ----
- Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
6. Oficio MSIH-AM-133-2024 orientaciones básicas de pre-inversión proyectos de obra pública a través de los Concejos de Distrito.-----

ACUERDO 0185-2024. La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

1 **Considerando:** -----

2 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-133-2024 orientaciones básicas de pre-inversión proyectos de
 3 obra pública a través de los Concejos de Distrito. -----

4

5  **ALCALDIA MUNICIPAL**

6 03 junio de 2024
 MSIH-AM-133-2024

7 Señores
 Concejo Municipal
 Concejos de Distrito San Isidro, San Francisco, San José y Concepción

8 Estimados señores,

9 **ORIENTACIONES BÁSICAS DE PREINVERSIÓN PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA TRÁVÉS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO**

10 Conforme a las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-IDFOE, los proyectos que erranan desde los concejo de distrito deberán ser coherentes la planificación de largo y mediano plazo, es por ello, que se facilita el ejercicio de programación de los recursos desde la formulación del presupuesto ordinario 2025 para que se articule de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2026, y así mismo, del liderazgo impulsado por la administración para generar un impacto directo en la estrategia de desarrollo en infraestructura cantonal.

11 Con motivo de lo anterior, es competencia de la Alcaldía Municipal informar que los proyectos de inversión pública deberán ajustarse al monto previsto para los años

2025	2026	2027	2028
63.000.000,00	65.000.000,00	67.000.000,00	69.000.000,00

12 Los montos citados desde una visión plurianual ofrecen la oportunidad de plantear oportunidades para el desarrollo de infraestructura, es decir, se puede orientar el ejercicio de la planificación hacia el logro de proyectos de mayor impacto y envergadura. Por consiguiente es importante tener en consideración el concepto pre-inversión desde el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 34694-PLAN-H que *comprende la elaboración del perfil y los estudios de prefactibilidad y de factibilidad y el diseño, que abarcan todos los análisis que se deben realizar sobre un proyecto desde que el mismo es identificado a nivel de idea y los estudios que se hagan hasta que se toma la decisión de su ejecución, postergación o abandono. Es esencialmente una fase de estudio en la cual se debe determinar la conveniencia de implementar o no el proyecto que se está analizando y cuenta con cinco etapas, a saber: Idea, Perfil, Prefactibilidad, Factibilidad y Diseño”.*

13

14

15 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

16 Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico
 Teléfono (206) 2268-8104, ext. 101 / Fax (206) 2268-3017 / Apartado Postal 221-3017
 Correo electrónico: alcaldiaherediadeg@sanisidro.go.cr / www.munisidro.go.cr

17

18  **ALCALDIA MUNICIPAL**

19 **MUNICIPALIDAD**
SAN ISIDRO HEREDIA

20

21 En relación con ese mismo reglamento, es conveniente traer a colación el ciclo de vida del proyecto a través de la fase del ciclo de vida del proyecto que comprende cuatro etapas: idea, perfil, prefactibilidad y factibilidad, las cuales corresponden a la elaboración de los estudios de cada etapa. Así en lo que atañe al Artículo 20.- Del ciclo de vida de los proyectos de inversión, el ciclo de vida de los proyectos será el siguiente: Perfil, Prefactibilidad, Factibilidad, Diseño y Ejecución.

22

23

24

25 Es decir en función de la tipología de los proyectos y de su alcance es que mediante las Normas Técnicas de Inversión Pública que establecen las disposiciones, especificaciones, procedimientos y directrices que deben utilizar las instituciones para la planificación, identificación, formulación, priorización, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión pública, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) de Costa Rica se destaca que el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) se deba atender las particularidades para los proyectos de inversión pública referentes a los recursos públicos para la adquisición de bienes duraderos capaces de producir otros bienes y servicios.

26

27

28

29 Ahora bien, es importante un primer ejercicio de identificación de las necesidades que permita la construcción de un expediente administrativos, de ahí que se recomienda ejercitar las acciones correspondientes para disponer de información útil acorde con la magnitud de los proyectos en cumplimiento de la Ley y del Reglamento de la de Contratación Administrativa, de ahí que es importante la comunicación con la administración para promover un diálogo continuo para un ambiente de control y cultura de ejecución.

30

PRE-INVERSION	
ITEM	ACTIVIDADES
1.	Nombre del proyecto

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



ALCALDIA MUNICIPAL

2.5	Determinación del horizonte del proyecto
3.	PREFACTIBILIDAD
3.1	Establecimiento de Antecedentes del proyecto
3.2	Formulación de aspectos técnicos del proyecto
3.3	Formulación de aspectos financieros del proyecto
3.4	Evaluación del proyecto
3.5	Formulación de Aspectos organizativos
3.6	Análisis de riesgos que podrían incidir en el éxito del proyecto
4.	FACTIBILIDAD
4.1	Revisión de Objetivos
4.2	Análisis de Mercado
4.3	Análisis técnico operativo
4.4	Análisis económico-financieros
4.5	Análisis socio - económico
4.6	Determinación de conclusiones
4.7	Determinación de decisión sobre el proyecto

Los elementos previamente expuestos constituyen una guía orientadora que podría ampliarse en función de las particularidades y carácter único de cada proyecto.

Por último, adjunto el artículo 178 y 179 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Pre-inversión

Artículo 178. Ciclo de vida del proyecto. El ciclo de vida constituye el proceso de maduración

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



ALCALDIA MUNICIPAL

cumplir con la normativa vigente del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) e inscribir y actualizar en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), cuando así lo requiera el ordenamiento jurídico. En el caso de que la normativa vigente emitida por MIDEPLAN no resulte aplicable a alguna administración por disposición de ley, deberán sujetarse a lo dispuesto en la ley especial, así como en la normativa interna y observar las buenas prácticas en formulación y evaluación de proyectos. Lo mismo sucederá de no encontrarse sujetas a la competencia de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda.

***Artículo 179.** Aprobación de etapas de la fase de Pre-inversión. En la fase de Pre-inversión se determinará la viabilidad del proyecto. Para ello, la Administración deberá designar el responsable de la formulación y evaluación del proyecto, a fin de garantizar que cumpla con las etapas y estudios de la fase de Pre-inversión.*

Únicamente se podrán asignar fondos públicos e iniciar la fase de inversión, de aquellos proyectos de obra pública que hayan concluido su fase de Pre-inversión, demuestren su viabilidad y cuenten con la decisión del jerarca o quien éste delegue para iniciar dicha fase. No podrá acordarse la decisión inicial, sino se cuenta en el expediente del proyecto con las aprobaciones del responsable designado del cumplimiento de las etapas y estudios de la fase de Pre-inversión y planificación del proyecto, que acredite que dicha fase y planificación fue realizada de forma completa y satisfactoria.

En el caso de que la inscripción en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) o la declaratoria de viabilidad dada por MIDEPLAN no resulte aplicable a alguna Administración por disposición de ley, deberán sujetarse a lo dispuesto en la ley especial, así como en la normativa interna y observar las buenas prácticas en formulación y evaluación de proyectos.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Convocar a los síndicos a mesa de trabajo referente a las orientaciones básicas de pre-inversión proyectos de obra pública a través de los Concejos de Distrito el próximo viernes 07 de junio de 2024 a las 6:30 p.m. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.
2. Trasladar las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. -----
3. Notificar el presente acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal y a los Concejos de Distrito para su conocimiento. -----
4. Trasladar el oficio MSIH-AM-133-2024 a los Concejos de Distrito. -----
5. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión. ----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

1 7. Oficio MSIH-AM-DCU-GEO-002-2024 referente a observaciones de la modificación del plan
2 regulador remitidas por el INVU.-----

3 **ACUERDO 0186-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

4 **Considerando:** -----

5 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-DCU-GEO-002-2024 referente a observaciones de la
6 modificación del plan regulador remitidas por el INVU. -----

7 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: ----**

8 5. Dejar oficio de cita de conocimiento para el Concejo Municipal para su respectivo análisis y
9 tratarlo en la próxima Sesión Ordinaria. -----

10 6. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión. ----

11 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
12 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**

13 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

14 **ACUERDO 0187-2024:** Queda en el vacío. -----

15 ARTICULO VI. Dictámenes de comisiones -----.

16 1. Dictamen No. CAC-14 al 24-2024 presentado por la señora presidenta Angélica Salas Morales,
17 referente a la celebración del 119 aniversario del Cantonato de San Isidro de Heredia. ----

18 **ACUERDO 0188-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

19 **Considerando:** -----

20 **Tema:** Celebración 119 aniversario del Cantonato de San Isidro de Heredia. -----

21 I. Que el Cantón de San Isidro de Heredia fue fundado el 13 de julio de 1905, siendo que el presente
22 año se celebra el Aniversario 119. -----

23 II. Que, en el marco de la celebración del cantonato, la familia isidreña disfruta de las actividades
24 culturales y bailables en dicha conmemoración. -----

25 **Por tanto, la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, recomienda al honorable Concejo**
26 **Municipal:** -----

27 1. Cursar invitación a los instructores de los gimnasios del Cantón de San Isidro, para que asistan a
28 la reunión con la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, el día jueves 06 de junio de 2024
29 a las 6:00pm, en la sala de sesiones de la Municipalidad San Isidro de Heredia, con el fin de
30 continuar con el análisis de las actividades en el marco de la celebración del cantonato.-----

- 1 2. Solicitar el préstamo del Gimnasio de la Escuela José Martí a la Junta Administrativa y señora
2 MSc. Yendry Carmona Caravaca, Directora de la Escuela José Martí, para las actividades en el
3 marco de la celebración del cantonato, junto con la habilitación de los baños del mismo recinto
4 en caso de que las condiciones del clima, no permita que las actividades se realicen al aire libre
- 5 3. Avalar la compra de una pantalla inflable para proyección de película, que se utilizará para el
6 viernes 12 de julio de 7:00 pm a 9:00 pm y a la vez se seguirá utilizando para actividades de esta
7 comisión. -----
- 8 4. Realizar la contratación de inflables para la recreación el día 13 de julio de 10:00 am a 4:00 p.m.,
9 así como la contratación de una tarima para los días 13 y 14 de julio, también la contratación de
10 grupo musical para un concierto para el día 14 de julio 2024, en la Plaza de fútbol, para las
11 actividades en el marco del Aniversario 119 del Cantón de San Isidro de Heredia. -----
- 12 5. Solicitar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipalidad, que del Presupuesto de
13 Actividades sociales y protocolarios de la Comisión de Asuntos Culturales se realicen las
14 siguientes coordinaciones: -----
- 15 • Se realice la compra de la pantalla inflable con pedestal PVC 3x3, para el viernes 12 de julio
16 de 7:00 pm a 9:00 pm-----
 - 17 • Se realice la contratación de inflables, para niños, jóvenes y adultos, para el día sábado 13 de
18 julio de 10:00 am a 4:00 pm. -----
 - 19 • Se realice la contratación una tarima de 6x9, para los días sábado 13 y domingo 14 de julio.
 - 20 • Se realice la contratación de grupo musical tipo orquesta, para el baile del domingo 14 de
21 julio a partir de las 7:00 pm, en la Plaza de fútbol, para las actividades en el marco del
22 Aniversario 119 del Cantón de San Isidro de Heredia.-----
- 23 6. Notificar los acuerdos a las personas correspondientes. -----
- 24 7. Quedan definitivamente aprobado. -----
- 25 Siendo avalado por los Regidores Angélica Salas Morales, Josseph Paniagua Campos, -----
26 Tannia Cruz Masís, Leidy Arguedas Fonseca y Yanela Zúñiga Araya **Acuerdo Firme** -----
- 27 III. Que una vez realizada la lectura del dictamen CAC-21-2024, presentado por la Comisión
28 Municipal de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran
29 deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del
30 dictamen de cita. -----

1 **Por tanto, con fundamento, en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:**

2 1. Declarar de conocimiento para este Concejo Municipal el presente acuerdo. -----

3 2. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión. ----

4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,

5 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**

6 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

7 2. Dictamen No. CAC-12-2024 presentado por la señora Angélica Salas Morales, presidente

8 referente al nombramiento del presidente (a) y Secretario (a) de la Comisión de Asuntos

9 Culturales. -----

10 **ACUERDO 0189-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

11 **Considerando:** -----

12 Tema: Nombramiento Presidente(a) y Secretario(a). -----

13 I. Que la Comisión Municipal de Asuntos Culturales en reunión extraordinaria n°08-2024

14 celebrada el 30 de mayo de 2024, procede a elegir Presidente(a) y Secretario(a) de esta comisión.

15 II. Que la Regidora Leidy Arguedas Fonseca toma la palabra y propone a la señora Angélica Salas

16 Morales como Presidenta de la Comisión; esta acepta dicha propuesta y se somete a votación;

17 contando con cinco votos a favor, Seguidamente, la señora Regidora Leidy Arguedas Fonseca

18 propone a la señora Yanela Zúñiga Araya como secretaria de la Comisión, este acepta dicha

19 propuesta y se somete a votación; contando con cinco votos a favor.-----

20 **POR TANTO**-----

21 La Comisión de Asuntos Culturales informa al honorable Concejo Municipal que: -----

22 1.La Regidora Angélica Salas Morales, fue nombrada Presidenta de la Comisión Municipal de

23 Asuntos Culturales y la Regidora Yanela Zúñiga Araya como secretaria de la Comisión.-----

24 2. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. -----

25 Siendo avalado por los Regidores Angélica Salas Morales, Joseph Paniagua Campos, Tannia Cruz

26 Masís, Leidy Arguedas Fonseca y Yanela Zúñiga Araya -ACUERDO FIRME. -----

27 III. Que una vez realizada la lectura del dictamen CAC-21-2024, presentado por la Comisión

28 Municipal de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran

29 deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del

30 dictamen de cita. -----

- 1 **Por tanto, con fundamento, en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda: -**
- 2 1. Declarar de conocimiento para este Concejo Municipal el presente acuerdo. -----
- 3 2. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. -----
- 4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
- 5 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**
- 6 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- 7 3. Dictamen No. CAC-17-2024, presentado por la señora Angélica Salas Morales, referente a las
- 8 solicitudes mediante el cual solicitan ser Asesores Externos de la Comisión de Asuntos
- 9 Culturales. -----
- 10 **ACUERDO 0190-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
- 11 **Considerando:** -----
- 12 Tema: Solicitudes mediante la cual solicitan ser asesores y asesoras externos de la Comisión
- 13 Municipal de Asuntos Culturales.-----
- 14 I. Que se conoce el ACUERDO N° 0111-2024. La señora Yanela Zúñiga, Regidora Suplente,
- 15 propone a los señores como Asesores Externos de las diferentes comisiones: Olga Nidia
- 16 Hernández Chaves en la Comisión de la Mujer, Rebeca Vaglio Aguilar para las Comisiones --
- 17 Municipales de Ambiente y Asuntos Culturales, Hacienda y Presupuesto y Asuntos Jurídicos y
- 18 Byron Solís en la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad. -----
- 19 II. Que se conoce el ACUERDO N° 0049-2024 Correo de fecha 10 de mayo de 2024, suscrito por
- 20 la señora Jennifer Vega Zamora, mediante el cual solicita ser incluida como asesora externa en
- 21 las comisiones municipales de Asuntos Culturales y Comisión de Sociales. -----
- 22 III. Que se conoce el ACUERDO 0131-2024. Se recibe nota de fecha 24 de mayo de 2024, por el
- 23 suscrito por el señor Kevin Díaz Vindas mediante el cual solicita ser incluido como Asesor
- 24 Externo en la Comisión Municipal de Asuntos Culturales y Comisión Municipal de Obras. ----
- 25 IV. Que se conoce el ACUERDO 0130-2024. Se recibe nota de fecha 24 de mayo de 2024, suscrita
- 26 por la señora Madian Oviedo Villalobos mediante el cual solicita ser incluida como Asesora
- 27 Externa en la Comisión Municipal de Asuntos Culturales. -----
- 28 V. Que se conoce el ACUERDO N°0044-2024 Correo de fecha 08 de mayo de 2024, por el suscrito
- 29 Eduardo Ugalde Solano, mediante el cual solicita ser incluido como persona asesora externa en
- 30 la Comisión Municipal de Asuntos Culturales. -----

1 Por tanto, la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, recomienda al honorable Concejo
2 Municipal:-----

3 1. Dar por recibido los acuerdos N° 0111-2024/ N°0049-2024/0131-2024/0130-2024/ N°0044-
4 2024 -----

5 2. Declararlos de conocimiento.-----

6 Siendo avalado por los Regidores Angélica Salas Morales, Josseph Paniagua Campos, Tannia
7 Cruz Masís, Leidy Arguedas Fonseca y Yanela Zúñiga Araya **Acuerdo Firme** -----

8 VI. Que una vez realizada la lectura del dictamen CAC-17-2024, presentado por la Comisión
9 Municipal de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran
10 deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del
11 dictamen de cita. -----

12 **Por tanto, con fundamento, en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:**

13 1. Declarar de conocimiento para este Concejo Municipal el presente acuerdo. -----

14 2. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. -----

15 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
16 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**
17 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

18 4. Dictamen No. CAC-20-2024 presentado por la señora presidenta, Angélica Salas Morales
19 referente al Plan de Turismo de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

20 **ACUERDO 0191-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

21 **Considerando:** -----

22 **Tema:** Plan de Turismo de la Municipalidad San Isidro de Heredia. -----

23 I. Que se conoce el ACUERDO 251-2024 Bis Se recibe en audiencia al señor Omar Bermúdez
24 Hidalgo, consultor Bermúdez Méndez & Asociados S.A. contratado mediante el Sistema SICOP,
25 para exponer el Plan de Turismo de la Municipalidad San Isidro de Heredia. -----

26 **Por tanto, la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, recomienda al honorable Concejo**
27 **Municipal:** -----

28 1. Dar por recibido el ACUERDO 251-2024 Bis Se recibe en audiencia al señor Omar Bermúdez
29 Hidalgo, consultor Bermúdez Méndez & Asociados S.A. contratado mediante el Sistema
30 SICOP, para exponer el Plan de Turismo de la Municipalidad San Isidro de Heredia. -----

1 2. Se deja de análisis para las próximas reuniones. -----

2 3. Se deja de conocimiento. -----

3 Siendo avalado por los Regidores Angélica Salas Morales, Josseph Paniagua Campos, -----

4 Tannia Cruz Masís, Leidy Arguedas Fonseca y Yanela Zúñiga Araya **Acuerdo Firme** -----

5 II. Que una vez realizada la lectura del dictamen CAC-20-2024, presentado por la Comisión Municipal
6 de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran deliberaciones
7 de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita.

8 **Por tanto, con fundamento, en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda: -**

9 1. Declarar de conocimiento para este Concejo Municipal el presente acuerdo. -----

10 2. Declarar de conocimiento el presente acuerdo al señor Omar Bermúdez Hidalgo, consultor
11 Bermúdez Méndez & Asociados S.A. -----

12 3. Notificar el presente acuerdos a los miembros del Concejo Municipal y al señor Omar
13 Bermúdez Hidalgo, consultor Bermúdez Méndez & Asociados S.A. -----

14 4. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión. ----

15 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
16 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**-----

17 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

18 5. Dictamen No. CAC-14-2024, presentado por la señora presidenta, Angélica Salas Morales,
19 referente a la solicitud presentada por la señora Jennifer Arroyo Garro, Directora de la
20 Asociación de niños jugando y sonriendo de Costa Rica San Isidro de Heredia, mediante el cual
21 solicitan la participación para el Festival Navideño. -----

22 **ACUERDO 0192-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

23 **Considerando:** -----

24 Tema: La señora Jennifer Arroyo Garro, Directora técnica de la Asociación de niños jugando y
25 sonriendo de Costa Rica San Isidro de Heredia, mediante el cual solicitan la participación para el
26 Festival Navideño.-----

27 I. Que se conoce el acuerdo N°0017-2024: Correo electrónico de fecha 03 de mayo, suscrito por
28 la señora Jennifer Arroyo Garro, Directora técnica de la Asociación de niños jugando y
29 sonriendo de Costa Rica San Isidro de Heredia, mediante el cual solicitan la participación para
30 el Festival Navideño. -----

- 1 **Por tanto,** la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, recomienda al honorable Concejo
2 Municipal:-----
- 3 1. Dar por recibido el acuerdo N° 0017-2024: Correo electrónico de fecha 03 de mayo, suscrito por
4 la señora Jennifer Arroyo Garro, Directora técnica de la Asociación de niños jugando y sonriendo
5 de Costa Rica San Isidro de Heredia, mediante el cual solicitan la participación para el Festival
6 Navideño. -----
- 7 2. Comunicarle a la señora Jennifer Arroyo Garro, Directora técnica de la Asociación de niños
8 jugando y sonriendo de Costa Rica San Isidro de Heredia, una vez establecida la fecha, le
9 posteriormente se les estará llegando la invitación. -----
- 10 3. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado.-----
- 11 4. Notificar el acuerdo a la señora Jennifer Arroyo Garro, Directora técnica de la Asociación de
12 niños jugando y sonriendo de Costa Rica San Isidro de Heredia.-----
- 13 5. Quede definitivamente aprobado.-----
- 14 Siendo avalado por los Regidores Angélica Salas Morales, Josseph Paniagua Campos, Tannia ---
15 Cruz Masís, Leidy Arguedas Fonseca y Yanela Zúñiga Araya **Acuerdo firme** -----
- 16 II. Que una vez realizada la lectura del dictamen CAC-14-2024, presentado por la Comisión
17 Municipal de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran
18 deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del
19 dictamen de cita. -----
- 20 **Por tanto, con fundamento, en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:**
- 21 1. Dar por recibido el acuerdo N° 0017-2024: Correo electrónico de fecha 03 de mayo, suscrito
22 por la señora Jennifer Arroyo Garro, Directora técnica de la Asociación de niños jugando y
23 sonriendo de Costa Rica San Isidro de Heredia, mediante el cual solicitan la participación para
24 el Festival Navideño. -----
- 25 2. Comunicarle a la señora Jennifer Arroyo Garro, Directora técnica de la Asociación de niños
26 jugando y sonriendo de Costa Rica San Isidro de Heredia, una vez establecida la fecha, le
27 posteriormente se les estará llegando la invitación. -----
- 28 3. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado.-----
- 29 4. Notificar el acuerdo a la señora Jennifer Arroyo Garro, Directora técnica de la Asociación de
30 niños jugando y sonriendo de Costa Rica San Isidro de Heredia.-----

1 5. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión. -----
2 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
3 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**
4 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

5 ARTÍCULO VII. Mociones de Regidores y Síndicos-----

6 1. El señor Marco Fonseca Cordero, Síndico Suplente, presenta una moción referente a una
7 denuncia recibida por parte muchos vecinos de San José, San Isidro de Heredia, por la faltante
8 de una señalización de tránsito vertical “ALTO”, en el entronque entre Calle Solís y la Ruta
9 112. -----

10 **ACUERDO 0193-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

11 **Considerando:** -----

12 I. Que se conoce la moción del señor Marco Fonseca Cordero, Síndico Suplente, mediante el
13 cual indica que recibió una denuncia de muchos vecinos de San José, San Isidro de Heredia,
14 donde me indicaron que no existe en estos momentos la señal de tránsito vertical de “ALTO”,
15 en el entronque entre Calle Solís y la Ruta 112, la cual hace mucha falta. -----

16 II. Que se han presentado dos accidentes de tránsito, posiblemente porque los choferes se confían
17 al no observar la señal de tránsito correspondiente y pasan sin novedad.-----

18 III. Que se desconoce qué fue lo que sucedió y del porqué hace tiempo no está la señal donde----
19 debe de estar. Este lugar es muy concurrido por vehículos y peatones al encontrarse -----
20 prácticamente en el centro de San Josecito, cerca de la escuela, iglesia, comercios, entre otros.

21 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

22 1. Trasladar el presente acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal para que
23 proceda con lo que corresponde. -----

24 2. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión. ----

25 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
26 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**
27 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

28 2. Moción presentada por el señor Minor Orozco Valerio, Síndico Propietaria, mediante la cual
29 propone a los señores: Walter Lara Carrillo y Manuel Rodríguez Segura como Asesores

1 Externos de la comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, a la señora Nathalia Bolaños
2 Argüello como Asesora Externa de la comisión de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD).

3 **ACUERDO 0194-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

4 **Considerando:** -----

5 I. Que se conoce la moción del señor Minor Orozco Valerio, Síndico propietario, mediante el cual
6 propone a los señores: Walter Lara Carrillo y Manuel Rodríguez Segura como Asesores Externos
7 de la comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, a la señora Nathalia Bolaños Argüello
8 como Asesora Externa de la comisión de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD). -----

9 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

10 1. Trasladar el presente acuerdo a las Comisión de Hacienda y Presupuesto a la comisión de
11 Accesibilidad y Discapacidad (COMAD). -----

12 2. Notificar el presente acuerdo a los señores de cita, para que se presenten a la Sesión Ordinaria
13 del 10 de junio de 2024, a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la
14 Municipalidad de San Isidro para realizar la juramentación. -----

15 3. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión. ----
16 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
17 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**
18 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

19 3. Moción presentada por el señor José David Mena Zúñiga, Regidor Suplente, mediante el cual
20 solicita al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal para que convoque al señor Eduardo
21 Martín Sanabria, Planificador de la Municipalidad para que presente el proceso que se llevó a
22 cabo para distribuir los recursos que se asignaron a las escuelas, colegios, Asociaciones, entre
23 otros en el Presupuesto Extraordinario. -----

24 **ACUERDO 0195-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

25 **Considerando:** -----

26 I. Que se conoce la moción del señor José David Mena Zúñiga, Regidor Suplente, mediante el cual
27 solicita al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal para que convoque al señor Eduardo
28 Martín Sanabria, Planificador de la Municipalidad para que presente el proceso que se llevó a
29 cabo para distribuir los recursos que se asignaron a las escuelas, colegios, Asociaciones, entre
30 otros en el Presupuesto Extraordinario. -----

1 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda: --**

2 1. Solicitar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal que mediante el artículo 40 del
3 Código Municipal convoque al señor Eduardo Martín Sanabria, Planificador de la
4 Municipalidad de San Isidro de Heredia a la Sesión Extraordinaria del día jueves 06 de junio
5 de 2024 a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

6 2. Notificar el presente acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal. -----

7 3. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se dispensa de todo trámite de comisión. ----

8 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,
9 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **POR**

10 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

11 **ARTÍCULO VIII. Clausura** -----

12 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cero cero cero ocho,
13 del tres de junio de dos mil veinticuatro, al ser las veintiún horas con veintiocho minutos. -----

14

15

16

17 _____
Licda. Dilana Fonseca Rodríguez

18 Secretaria a.i. Concejo Municipal

Licda. Angélica Salas Morales

Presidenta del Concejo Municipal